Acta N.166 ORDINARIA Celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuelita a las diecinueve horas de martes 04 de julio del dos mil veintitrés con la asistencia de los señores.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS

Jonathan Miguel Arrieta Ulloa. **Presidente**

Iris Figeac Zúñiga,

José Alex Reyes Gómez

Laura Alicia Arauz Tenorio, vicepresidente

Ronald Mendoza Carmona

Noilyn López Marín

José Alonso Salinas Prendas

Regidores Suplentes

Grettel Andrea Murillo Quirós

José Eduardo Vargas Chavarría

Flor Zúñiga Rodríguez

Enrique Martin Mora Monge

Kleyber Álvarez Mora

Patricia Guido Chinchilla

Natalia Mariela Rojas Brenes

Síndicos Propietario

Ismael David Siles Acuña

Héctor Alonso Hidalgo Sánchez

Rosibel Calderón Chinchilla

Saúl Serrano Álvarez

Gustavo Adolfo Reyes Castro

Síndicos Suplentes

María Guiselle Torres

Cynthia Catalina Barrantes Bolaños

José Luis Morales Corrales

Iris Raquel Salas Vindas

Rosario Siles Fernández

ALCALDE MUNICIPAL

Emilia Martínez Mena

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Las personas que se encuentran ausentes NO son de pago correspondiente de la dieta son: María Guiselle Torres

Orden del día

1. Aprobación agenda 165, aprobación de actas ordinaria 164 extraordinaria 72

   1.1 Oración.

2. Audiencia. Consultorio Jurídico La Salle. Ayuda en Acción
3. Lectura y tramitación de Correspondencia.
4. Asuntos de trámite Urgente a criterio de la Presidencia
5. Asuntos de la Alcaldía
6. Convocatorias.
7. Dictamen de Comisiones
8. Mociones
9. Iniciativas de los miembros del Concejo.
10. Cierre de Sesión

CAPÍTULO I

Art 01. Oración realizada por Regidora Noilyn López

Art. 02 Aprobación de agenda. Se aprueba por unanimidad

Art.03 observación al acta ordinaria 162.

Regidora suplente Grettell Murillo

Por favor en la sesión de dictámenes de comisión en el 7.8 se incluyó el informe la autoevaluación del señor auditor sin embargo hasta ayer la analizamos y en su lugar lo que debería de incluirse es el plan de trabajo de la auditoría el que se hace referencia a ese dictamen. Muchas gracias.

Presidente municipal

Disculpe Grettel.

Regidora suplente Gretel murillo

Es que de incluirse el plan de trabajo de la auditoría en ese asunto del dictamen fue lo que se incluyó el informe de evaluación, y ese informe hasta ayer lo analizamos en Comisión hasta hoy se va a dictaminar.

Presidente Municipal alguien más con observaciones

Se procede a sus aprobaciones se somete a votación QUEDANDO APROBADA

CAPÍTULO II

2. Audiencia.

La presentación de tres Organizaciones AeA, en asocio con FUNDAPEM, GLASSWING Consultores LA SALLE. Presentante por de AeA Alioska Pérez Baldovinos Coordinadora de Proyecto AeA-Aecid y Mauro Triguero Comunicación de Proyecto, Glasswing Laura Sequeria Directora del País y Karla Garcia Gerente de Educación y de la Salle la Sra. Fidelina Mena.

Licenciada Alioska Perez

Tenemos al Consultorio Jurídico La Salle el proyecto Ayuda en Acción tenemos aquí una señora Laura Sequeira Y quien más nos acompaña, Vemos también a Fidelina y vamos a ver Alioska Pérez Valdovino de fundación Ayuda en Acción coordinadora del Programa De Migración Y Género.

Tiene la palabra bienvenidos al Concejo Municipal Municipalidad Sí, muchas gracias por permitirnos participar en poder presentar el proyecto que en este momento estaremos implementando en el cantón de Alajuelita , este es un proyecto que es en consorcio con el consultorio La Salle con Glasswing y también con FUNDADEN son tres organizaciones que hemos venido creando procesos de articulación y coordinación para poder estar trabajando en los diferentes cantones en la zona norte y en el caso de la GAM estaremos en la zona de Alajuelita y en Desamparado Fundación Ayuda en Acción ya viene trabajando y acompañando los procesos de fortalecimiento y capacidades de las personas desplazadas en la zona a través de los socios como Glasswing en todos los procesos de formación técnico Ocupacional como también el acceso a recursos para emprendimiento, y hemos estado acercando también desde las capacidades del consultorio La Salle como estas personas pueden tener apoyo para su tramitología y asesoría jurídica para cuando lo requieran en información sobre sus derechos. Parte de lo que ya hemos venido realizando en este en la zona del cantón de la Alajuelita y esperamos y aspiramos estar trabajando en el período de este nuevo proyecto queremos denominado Integrémonos Inclusión Económica Y Sociocultural De La Población desplazada especialmente que están cómo poder promover los procesos de integración económica y también los procesos de integración social en las zonas de las comunidades de acogida y en los diferentes distritos en este caso este proyecto está enfatizado a poder trabajar en cinco cantones de la zona norte la Cruz, Upala , los Chiles,

Guatuso y San Carlos y en la zona de San José a la Alajuelita de Desamparado no lo hacemos solas además de las organizaciones socias del Consorcio creamos alianzas con las municipalidades y es por eso que estamos aquí presentes de poderles presentar este este proyecto, alianzas que nos permitan dar usted o acciones articuladas con la Municipalidad de igual manera la alianza que ya esté establecemos y tenemos con los el Ministerio del Trabajo el Ministerio de Agricultura que es parte de lo que ya tenemos en la zona norte INAMU PANI y la el modelo de la Dirección General de las Pymes que es parte de lo que hemos estado trabajando en emprendedurismo en La zona norte y es parte lo que queremos ir fortaleciendo en e ir este trabajando en conjunto en el cantón de Alajuelita.

Quisiera que estoy intentando querer presentar de todas maneras, voy a mandarlo por correo la presentación este proyecto como lo mencionaba anteriormente tiene dos resultados o dos alcances que esperamos en la zona uno tiene que ver con el todo el proceso de acompañamiento y apoyo a la integración económica de las personas desplazadas en las comunidades de acogida y cómo aportamos que estas personas puedan integrarse y tener una pertinencia cultural, otro alcance, que aspiramos y parte del proceso es cómo podemos promover esa convivencia positiva, esa integración de las personas desplazadas como también de las personas costarricenses que permitan tener poder identificar o abordar algunas situaciones que pueden estar viviendo en situaciones de violencia y como de manera articulada y en conjunto crear mecanismos de protección con la comunidad especialmente para niños y niñas y mujeres que están en un riesgo de violencia basada en género en los alcances que esperamos en la parte de Inclusión Económica y sociocultural no estamos planteando dos resultados, uno de los resultados que es cómo acercamos al mejoramiento las mejoras de competencias técnicas para el empleo es por eso que nos hemos acercado como socio de la organización social Glasswing.

Que ya tiene experiencia en la formación técnica con jóvenes y jóvenes mujeres y hombres que puedan estar preparándolos para habilidades sociales y habilidades para la vida para poder acercarse al acceso a un empleo digno, pero también cómo estás estos jóvenes le podemos acercar las posibilidades económicas. Disculpen que estoy en Upala en nuestra oficina que está muy al frente del circuito de tráfico, y la línea de emprendedurismo, creemos que te podemos crear capacidades para emprender que estos jóvenes mujeres y hombres tengan el acceso a recursos para el acceso a fondo de capital semilla que permita emprender y poder tener un ingreso sostenido y de esa manera poder tener mejores condiciones de vida.

Como lo dije anteriormente no lo hacemos solo parte y solas parte de este proceso aspiramos tener una articulación de coordinación con actores privados y públicos con acciones que podamos estar generando oportunidades de empleo y emprendedurismo en conjunto de acuerdo a las potencialidades que podamos estar potencialidades económicas en los territorios y en cuanto al proceso del segundo resultado que nos planteamos de promover la prevención y la atención para el acceso a la información a la tres metodología de estas personas que están en condiciones regulares también acompañarles en un proceso de que puedan mejorar sus capacidades para prevenir o

afrontar en situación de violencia particularmente la violencia basada en género que niños y niñas y mujeres puedan tener eso esa información sobre sus derechos y además que puedan prevenir los riesgos.

De la violencia y que puedan tener el acceso a esa tramitología para poder acercársela a los procedimientos de la normativa que tiene el país, este proceso de articulación para garantizar la protección a la infancia y la adolescencia no lo hacemos sola, lo hacemos con la institucionalidad pública al ministerio, es parte de lo que nos hemos acercado con Amaya hemos estado haciendo un proceso de acompañamiento facilitadores judiciales a través de FUNDAPEM donde este es un actor o un enlace clave para articular y poder estar teniendo referencia y poder referir a aquellas situaciones de violencia en niñez, y en mujeres, pero también hemos estado acompañando los procesos de mecanismo de protección que en la zona norte y queremos esa experiencia que hemos estado realizando en esta zona poderlo estar acompañando y trabajando en la zona de Alajuelita , los beneficiarios en los alcances que esperamos llegar, es que en estos en estos siete cantones es atender a 5.040 personas con procesos que tienen que ver 1200 personas de ellas de estas cinco mil 1200 personas, tengan mejoría en sus competencias para el empleo y el emprendedurismo podernos acercar a pequeñas y a medianas empresas que tengan un crecimiento y que generen empleo con un potencial de generación de empleo que permite la integración de personas costarricense como también son personas que son extranjeras y que en condiciones de migración y acompañarles esa tramitología de regularización para que puedan tener ese empleo digno y las condiciones de prestaciones sociales que puedo ofertear el empleador, aspiramos que tres mil y en niños mujeres puedan tener una mayor integración y un abordaje sobre las prevenciones de la violencia basada en género voy a dejar aquí en mis compañeras tanto Fidelina como Laura de Glasswing , puedan contar cuáles son las líneas de trabajo específicas que estarán acompañando en la zona de Alajuelita y después estaré presentando lo que hará FUNDAPEM que en él no está presente, pero es parte de las del consorcio de contar, qué es lo que hacemos cómo lo hacemos y cómo es la sinergia que estamos estableciendo con los actores locales.

Licenciada Laura Sequeira

Muchas gracias, adiós con mucho gusto mi nombre es Laura Sequeira yo soy la directora país de la Fundación Glasswing en Costa Rica y parte de este consorcio en implementar el proyecto en el cantón de las Alajuelita parte de nuestro rol en este momento es la parte como como bien decía Alioska, en la parte de mejora o formación de competencias tanto en empleabilidad como técnicas para fortalecer capacidades en jóvenes mujeres hombres y mujeres también en la zona de Alajuelita hemos trabajado y hemos tenido experiencia en años anteriores en poder identificar cuáles son las necesidades de estas poblaciones previo a la formación estamos haciendo como un diagnóstico de necesidades propias de cada uno de los cantones a sabiendas de que cada espacio verdad cantonal tiene sus propias necesidades y estaríamos beneficiando a jóvenes de la comunidad, específicamente población, verdad que sea migrante comunidad de acogida como bien ustedes saben Alajuelita uno de ellos y nosotros estaríamos enfocándonos primero en esta diagnóstico alianzas con Gobiernos Locales en este caso

con la Municipalidad que para nosotros es primordial para poder conocer realmente estas necesidades, que ustedes como como actores locales pueden saber identificar inclusive comunidades, que ya nos han referido en reuniones previas de donde podemos encontrar esta.

De interés para involucrar en el proyecto estamos iniciando este año 2023 justamente ahorita en junio empezamos todo lo que es la identificación o ese mapa conceptual de las necesidades y currícula que se va a hacer intervenida y nosotros vamos a estar identificando ya la población beneficiaria la idea es hacerlo ya en conjunto con ustedes y por eso era que queríamos este primer acercamiento como Consorcio para que ustedes ya supieran quiénes somos cómo vamos y en qué áreas vamos a tener el expertiz estos procesos como bien también decía Alioska a Glasswing le va a corresponder módulos donde se va a conversar sobre prevención de violencia de género y fortalecimiento también de capacidades blandas, la idea es identificar que los jóvenes las chicas y los chicos y mujeres puedan tener una ruta crítica una identificación de que si son están siendo víctimas de violencia de género sepan, a dónde ir y dónde pueden responder nosotros hemos sido parte del programa, sembremos seguridad y también hemos fortalecido estas capacidades y queremos que también que hagamos esa mancuerna como bien decimos verdad, ese acompañamiento en que ustedes como municipalidad y en los demás de actores claves que están en la zona podamos seguir reactivando esas poblaciones de interés y acompañamiento también a través de los otros socios que están en este mismo consorcio y que nosotros podemos darle un seguimiento en su estatus migratorio.

Por ejemplo, a través de Universidad La Salle identificar, esos jóvenes o mujeres que están en una situación migratoria que podemos empezar a regular los e identificarles también ese mercado de inclusión económica donde puedan incluirse de una vez a la vez. Nosotros estamos haciendo alianzas con el sector privado para que también en esa misma localidad podamos tener enlaces de encontrarles posibles empleos a los jóvenes que están en las comunidades que ya tengan la capacidad para insertarse en el mundo laboral, entonces básicamente la Fundación Glasswing, tiene ese papel, es el rol de formación de emprendimiento y empleabilidad en jóvenes de 18 a 25 años aproximadamente que es nuestro rango y mujeres también mayores de edad. Básicamente entonces le doy la palabra ahora a Fidelina que tiene la parte de nuestra participación en el área legal.

Licenciada Fidelina Mena

Muy buenas noches este don Modesto doña Rosario y por ahí vi a Javiera señor Alcalde y señora alcaldesas y Concejo Municipal en pleno y bueno, yo soy Alajueliteña, entonces conozco mi bien la realidad de Alajuelita y creo que un proyecto de estos para la Alajuelita más los que se van sumando en realidad es un aporte sumamente relevante para la comunidad de Alajuelita para el cantón y Alajuelita, Entonces como directora del Consultorio Jurídico de la Universidad de la Salle y otras estas organizaciones estamos en la parte de regularización migratoria este va a ser el eje de nosotros para nosotros los Alajueliteños no es mentira decir la cantidad de personas de población

migrantes y solicitantes de refugio que han llegado a los diferentes espacios especialmente a lo que es Tejarcillos lo que es Concepción a la parte alta de Concepción este a la parte de la Aurora. La Corina todos esos lugares estos que hay personas que se han insertado y tenemos diferentes tipos de personas en el ámbito de la regularización migratoria, una es aquellas personas que por mucho tiempo y por necesidades y también, pues le sumamos al COVID19, han quedado en estado de irregularización migratoria.

También las personas que no han logrado regularizarse jóvenes que no han logrado regularizarse por medio de sus papás porque no tuvieron la oportunidad entonces nosotros nos vamos a basar en ellos para muestras un botón nosotros pese a que no, no vemos tal vez de manera muy formal presentado el proyecto si queremos decirle que siempre hemos trabajado por el cantón y lo hacemos desde la parte céntrica, que está en los altos de la Iglesia la Dolorosa porque también somos Alajueliteños, los que somos y varias caritas de acá trabajamos también en comunión con la Iglesia Católica y hay de alguna manera un vínculo de necesidades básicas y vulnerabilidades que se dan en nuestro cantón, entonces con ello atendemos personas del cantón de la Alajuelita en este mes que acaba de terminar de junio este de las 900 y resta personas que hemos atendido a nivel nacional, el 11.50 son personas que provienen de Alajuelita, específicamente de Concepción de Tejarcillos y de la Corina. Entonces eso es como un parámetro un diagnóstico de las referencias que tenemos nosotros para realizar el trabajo también este hemos detectado algunos perfiles sumamente vulnerables como son las personas adultas mayor personas que están con pequeñas discapacidades y personas y mujeres jefas de hogar entonces.

Estamos iniciando porque sabemos que la vulnerabilidad económica en Alajuelita con esta población es bastante fuerte y a veces cuando se raya en la pobreza en la pobreza extrema este ya deja de ser una vulnerabilidad y hay que sumarle otras entonces el consultorio se dedicará exactamente a esa luego vamos a coordinar con ustedes también para que de alguna manera haya como un este un encuentro entre esas personas y que se puedan referir ya sea por medio de los líderes comunitarios que ustedes este nos pueden indicar o por medio de la Municipalidad que también refieran que son personas que viven en el cantón, porque efectivamente a veces cuando si llega una persona y dices que vengo de este Tejarcillos, soy de Los Pinos vivo por el siete, siete trescientos metros hacia arriba y la atendimos y le ayudamos, pues con la regularización, entonces vienen otras con la misma retórica, entonces la forma de tener que son Alajueliteños a quienes vamos a beneficiar es también teniendo un control, importante decirles que con esta parte de la regularización migratoria no nos quedamos únicamente en darle la información porque ya nos hemos dado cuenta que darle la información en muchas ocasiones es no darles nada, ¿qué significa? Por qué no darles nada porque estas personas requieren que se les lleve de la mano para saber efectivamente.

Qué es lo que tienen que hacer este para regularizarse entonces al que se le tiene que traer el récord policial de Nicaragua se le manda a traer a quien se le tiene que sacar pasaporte para que inicie su proceso se le paga el proceso para que saque su pasaporte

quien tiene que traer, Partida de nacimiento. Igual se le paga el proceso para hacer, pero ahí es donde tomamos los canales de vulnerabilidad, porque si no también pues toda la población este va a indicar que está en carácter de vulnerabilidad por algunos aspectos y pues también no vamos a dar abasto con el proyecto. Entonces este agradecerles muchísimo este espacio que nos dan con las compañeras de Ayuda en Acción y con Glasswing para poder ejecutar y llevar el mejoras a nuestro cantón poco a poco y este como Alajueliteña me siento muy orgullosa de este del gobierno local, que poco a poco ha ido creciendo y haciendo muchas mejoras tanto en infraestructura como en la calidad humana de las personas y creo que es por eso que tenemos que unirnos para fortalecer más este el proceso y hacer mayor integración en la comunidad de Alajuelita buenas noches, le dejo la palabra a mi compañera Alioska gracias.

Licenciada Alioska Perez

Yo solamente quisiera brevemente poder hablar también por la organización FUNDAPEM también va a estar en este consorcio el trabajo que va a llevar FUNDAPEM está en el marco del programa. Seguridad todo el trabajo ya de a través de las credes de cómo también dar información sobre la ruta de regularización migratoria vamos a estar acompañando un proceso de campaña de comunicación porque creemos que podemos estar fomentando ese empleo digno y respecto a los derechos laborales ya esa campaña ya la estamos haciendo que se le hemos denominado. Ponte el zapato póngase el zapato de las otras personas que ustedes lo pueden ver es parte de lo que ya hemos venido definiendo porque esa articulación con la empresa privada es parte de lo que queremos sensibilizar en ese reconocimiento de derecho y además el cómo acompañar con asistencia jurídica y psicológica en caso de referir o en caso de detectar alguna situación de violencia basada en género en niñas y mujeres y juventudes en los cantones donde estará el proyecto como Fundación Ayuda en Acción parte de lo que ayuda en acción estará contribuyendo en fortalecer el emprendedurismo desde esa formación técnico ocupacional y de esas habilidades blandas que va a acompañar, Glasswing vamos a ir identificando, cuáles jóvenes podrían estar emprendiendo y acercar esa posibilidad de recursos de a través de un plan de negocio capital semilla para que pueda emprender y puedan estar implementando y también estaremos.

acercándonos a cuáles son esas PYMES que generan generación de oportunidades de empleo para incorporar y poder sensibilizar esa incorporación de las personas que se formen técnicamente desde lo que está acompañando Glasswing y de qué manera podemos acercar esa empresa privada es parte de lo que estaremos trabajando como Ayuda en Acción como también ir fortaleciendo las capacidades de los comités titulares de menores como referentes protectores para poder abordar o de identificar situaciones de violencia en niñez, y cómo podemos estarnos articulando como la institucionalidad pública como en este caso en el PANI para atender esos riesgos o esa situación de violencia es parte de lo que estaremos llevando y estaremos estar en coordinación con ustedes la municipalidades, cuáles son los próximos pasos o cuál es lo que nosotros estamos queriendo poder coordinar con usted esa definición de comunidades que donde está la población mayormente migrante ya Glasswing ha tenido una conversación, pero sí queríamos estarlo definiendo y que ustedes nos digan

con quién vamos a estar en esta conversación para la definición de esas comunidades de mayor población migrante, cuáles son es también esas comunidades o esas esos territorios donde tenemos en la zona de Alajuelita con mayor mapa de calor de ante las situaciones de mayor índice de violencia en el mapa de calor que ha realizado la Fuerza Pública y también cuáles son esas pequeñas o medianas empresas y que pues son posibles alianzas para el trabajo de sensibilización el empleo digno y cuál es la mejor estrategia que podríamos estar llevando para el funcionamiento de emprendedurismo, que ya están en funcionando en la Alajuelita y que podemos estar acompañando para mejorar su seguridad su figura jurídica y si tienen pues dar un salto hacia una PYME en la zona de los emprendimientos que ya tienen en Alajuelita eso es parte de lo que queremos conversar después de manera bilateral o como nos indiquen en con la Municipalidad para ir definiendo esos grupos de interés este proyecto como lo dijimos anteriormente va dirigido a mejorar las competencias técnicas para el empleo y emprendedurismo a la articulación con actores público privado para la generación de oportunidades y cómo podemos mejorar y garantizar y acercar esas capacidades de protección con la articulación de la intencionalidad pública y es información de la ruta y tramitología para la migración regular y que tengan las personas esas condición de manera regular para poder estar integrado y ejerciendo derechos de igual manera que estén incluidos en una actividad económica y como articulamos parte del proceso con la institución de que son garantes y que se acercan al apoyo en protección ante un riesgo de violencia, el proyecto no tenemos en este momento y queremos ser muy muy franca, nos hemos transferencia de fondos monetario a las personas, sino que todo es un proceso de deformación y acercamiento en especies después de un plan de negocio en cuanto a los emprendimiento no financiamos ni contribuimos obras públicas o equipamiento o edificio siendo que va más dirigido directamente a las personas que están en la zona del cantón de estos cantones que hemos mencionado anteriormente. Muchas gracias y alguna pregunta una observación.

Presidente Municipal

Porque bueno, entonces de parte de mi parte este agradecerles el volver la mirada así alajuelita igual también a Fidelina se la conozco por ahí.

Bastante a la compañera Laura también y a doña Alioska muchísimas gracias, de verdad por traer estas buenas nuevas, verdad aquí Alajuelita para seguir construyendo una mejora la Alajuelita cada día este es un programa que este anda la alcaldesa de Rosario también que nos impulsando también para que después nosotros podamos tomar algún acuerdo con convenio de todo lo que es esta gran alianza, la verdad que se está dando aquí.

Síndico San Felipe Gustavo Reyes

Hola, buenas noches. No quería felicitarlos por este programa que traen cualquier colaboración. Yo trabajo con niños y jóvenes de Los Pinos entonces conozco mucho la población, ahí estoy para servirles, cualquier cosa, muchas gracias.

Presidente Municipal

A doña Alioska, Doña Fidelina, y doña Laura muchísimas gracias, por haber compartido esta noche con nosotros en el Concejo Municipal con esto les damos por atendidas, nos vemos luego.

Licenciada Alioska Pérez.

Vemos pronto y luego tenga plena seguridad que es parte de lo que acordamos internamente la organización de presentarnos para poder después estar con mayor cercanía con el Concejo y la Municipalidad de Alajuelita, muchas gracias por su apertura y esta alianza, pues que ya la tenemos con las dos organizaciones que están en el cantón y ahora con mayor presencia estará el equipo propio de Fundación Ayuda en Acción.

CAPÍTULO III

3. Lectura y tramitación de Correspondencia.

3.1 Nota de invitación a participar a los resultados de la Auditoría Interna.

La invitación a la presentación de los resultados de la auditoría sobre la organización y funcionamiento de la auditoría con enfoque en la continuidad del servicio esta invitación del área de fiscalización para el desarrollo local la elección de la invitación al Concejo Municipal para participar a la presentación de los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento del auditorio interno con enfoque en la continuidad del servicio de la Municipalidad de la Alajuelita realizarse el miércoles 12 de julio del año 2023 a las 10 de la mañana de forma virtual mediante la plataforma de Google Meet entonces los participantes se tienen que decir antes del jueves 6 de julio en horas de la mañana, por favor le ponen ahí Emilia para que Emilia pasen los contactos Emilia los haga pasados a la Contraloría para que nos manden el link a cada uno ahí con él con el correo oportunamente.

Secretaria Emilia Martinez.

Buenas noches. Sí efectivamente la Contraloría, bueno el funcionario de la Contraloría me llamó para que se hiciera este extensiva la invitación, pero más que todo para que el viernes en transcurso de la mañana yo pase quiénes son los que van a participar entonces este que ojalá en estos días me digan para para el viernes yo tener a mano este temprano y enviar el correo de los que van a participar.

3.2 NOTA DE LA RED DE ARTESANAS DE ALAJUELITA.

Se recibe, 04 de Julio, 2023 Señores/as Concejo Municipal Alajuelita

Sirva la presente para saludarles muy cortésmente y a la vez extenderles una invitación a nuestra feria artesanal en honor a las Madres. Hemos programado esta feria para conmemorar el Día de la Madre, en la cual tendremos una gran variedad de artículos hechos a mano, confeccionados por artesanos del cantón. También tendremos una gran

variedad de actividades culturales y recreativas, para el disfrute y diversión de los visitantes,

Para nosotros como Red Alajuelita Artesanal será de gran agrado contar con su presencia. Se estará realizando del viernes 11 de agosto, de 12:00md a 7:00pm; sábado 12 y domingo 13 de agosto, en un horario de 9:00am a 7:00pm, en la cancha grande del parque central de Alajuelita. Se extiende esta invitación a sus conocidos se suscribe la presidenta de la Red de Alajuelita.

Se toma nota.

3.3 Nota de la Contraloría General de Republica.

Se recibe oficio N° 08736, 03 de julio, 2023 DFOE-SEM-1115, Asunto: Comunicación de finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.6 y 4.9 del informe N° DFOE-DL-IF-00006-2019, emitido por la Contraloría General de la República.

Para su conocimiento y fines consiguientes, nos permitimos comunicarle que como resultado del análisis efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública determinó que esa Administración cumplió razonablemente las disposiciones 4.6 y 4.9 contenidas en el informe N° DFOE-DL-IF-00006-2019, sobre el avance del proceso de implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en 21 Municipalidades del país.

Debido a lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento correspondiente a dichas disposiciones, y se comunica a ese Concejo Municipal y Alcaldía, que a esta Área de Seguimiento no debe enviarse más información relacionada con lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Por otra parte, se les recuerda la responsabilidad que compete a ese Órgano Colegiado y Alcaldía Municipal, de continuar con las actividades para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico, existe una obligación de que los entes y órganos del sector público no financiero adopten y apliquen las citadas normas, por lo que esa Administración debe apegar su actuar a los plazos establecidos en el marco normativo.

Finalmente, procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se requieran en un futuro para que no se repitan las situaciones que

motivaron las disposiciones objeto de cierre. Se suscribe, Lic. Carlos Morales Castro Gerente de Área Inga. Cynthia Jiménez Gómez, Asistente Técnica, Licda. Verónica Zamora Enríquez Fiscalizadora.

Se toma para conocimiento. entonces para conocimiento y para que sigamos, pues obviamente siendo para que se sigan cumpliendo las acciones que motivamos en nosotros, en este documento la vez pasada.

3.4 Nota de la Contraloría General de la Republica asunto, Presupuesto Extraordinario NºII

Se recibe oficio08768, 03 de julio, Contraloría General de la República 2023 DFOE-LOC-1235, Estimados señores: Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 2-2023 de la Municipalidad de Alajuelita

La Contraloría General recibió el oficio N° MA-AM 082-2023 de 15 de mayo de 2023, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 2-2023 de la Municipalidad de Alajuelita, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos provenientes de Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-, para ser aplicados en las partidas de gastos de Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas, La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 157-2023, del 2 de mayo del 2023. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP -.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2,14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de (5¡530,0 millones y Superávit específico por un monto de ©598,6 millones , con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2022 aprobada por el Concejo Municipal de Alajuelita en sesión ordinaria N° 145-2023 del 7 febrero 2023, b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ©1.128,6 millones , distribuidos en las partidas Remuneraciones, Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

2. Se imprueba:

2.1 Gastos

El contenido presupuestario previsto en la subpartida 05.02.02 Vías de comunicación terrestre por la suma ©213,5 millones por incumplimiento del principio programación, establecido en el artículo 5 inciso e) de la Ley N°. 8131 LAFRPP, así como las normas 2.2.3 inciso c) de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (NTPP), el cual establece que los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo; elementos que no se desprenden de la documentación aportada por la municipalidad.

Al respecto, se observa dentro de las justificaciones presentadas, la siguiente argumentación: "el procedimiento actual sobre la propuesta de intervención de rutas nacionales se realiza hasta que el presupuesto municipal se encuentra aprobado, siendo

posteriormente elevado a la Junta Vial Cantonal para la aprobación de las calles a intervenir''. La suma resultante de la improbación mencionada del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de los gastos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice el ajuste correspondiente señalado en el punto 2, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 2-2023 de la Municipalidad de Alajuelita por la suma de ©1.128,6 millones. Atentamente se suscriben Licda. Vivían Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República Lic. Carlos Jiménez Rojas Fiscalizador Asociado Contraloría General de la Republica.

Se toma nota.

3.5 NOTA DE ALCALDE MUNICIPAL Oficio PRVC-II MOPT BID GIZ 2023-06-188X

Se recibe oficio, MA-AM-0114-2023 ASUNTO: Oficio PRVC-II MOPT BID GIZ 2023-06-188X, Reciba un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal del Cantón de Alajuelita. Para lo conducente, me permito adjuntar oficio PRVC-II MOPT BID GIZ 2023-06-188X, suscrito por Eduardo Barquero Solano, Director Asesoría Técnica, Programa Red Vial Cantonal PRVC-II, GIZ International Services, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

II parte. Correo de PRVC-II-MOPT BID GIZ 2023-06-1886

Se recibe correo, Asunto: RV: Correspondencia: PRVC-II-MOPT BID GIZ 2023-06-1886 Buenas Paula. Reenvió documento que previamente se remitió a la Municipalidad de Alajuelita, para que por favor nos colabores con el seguimiento a la respuesta. Quedo atento. Muchas gracias. Ing. Carlos Leiva Meza Asesor en Adquisiciones Programa Red Vial Cantonal PRVC-II GIZ International Services.

III nota

San José, 08 de junio de 2023Lic. Modesto Alpízar Luna Alcalde, Municipalidad de Alajuelita Referencia: Proyectos para la red vial cantonal de Alajuelita dentro del marco del Programa PRVC-II MOPT/BID, contenidos en los procesos PRVC-II-174-LPI-O-2022 y PRVC-ll-199-CP-O-2022.Estimado Señor Alcalde,

Previamente esta Asesoría Técnica por medio del oficio PRVC-II MOPT BID GIZ 2023-05¬1847, comunicó y solicitó criterio a la Municipalidad de Alajuelita respecto a la situación económica considerado las ofertas participantes del proceso PRVC-ÍI-174-LPI-O-2022 en relación ¡a adjudicación del proyecto "Mejoramiento de sistema de drenaje y superficie de ruedo en camino C. 1-10-019, De: (ENT.11001) Parque San Felipe A: (Límite cantonal) Escazú. Longitud del camino 2,017km y una longitud a intervenir de 1,857km; entre Est.0+160 y Est. 2+017 (Límite Cantonal Escazú), Cantón de Alajuelita; y la construcción de 3 alcantarillas de cuadro".En esta oportunidad, tomando en cuenta que el pasado 07 de junio del 2023 se realizó la apertura de ofertas para el proceso PRVC-II-199-CP-O-2022, dentro del cual está considerado el proyecto "Mejoramiento del Camino 1-10-029, Ent.N.110 esq. NE. Cementerio - Ent.C. 1-10-001 San Felipe y Construcción de Puente sobre Quebrada La Guaria" y para este fueron recibidas cuatro ofertas económicas, consideramos importante ampliar de forma integral la situación económica que reviste al cantón de Alajuelita, dentro del Programa PRVC-II y tomando bajo análisis los dos proyectos que han sido formulados por el Gobierno Local que usted representa. Para ambos proyectos, el escenario económico muestra costos superiores a los recursos asignados al cantón de Alajuelita, siendo que se deberá analizar y tomar decisión sobre las alternativas planteadas, que permitan la adjudicación de los proyectos bajo criterio de la Municipalidad. En ese sentido, se tiene que para el proyecto contenido en el proceso PRVC-lí-174-LPÍ-O-2022 se tiene una única oferta participante tal cual se indicó ampliamente en el oficio PRVC-II MOPT BID GÍZ 2023-05-1847; ahora bien, para el proyecto contenido en el proceso PRVC-U-1S9-CP-O-2022 se recibieron cuatro ofertas económicas, todas con montos superiores a los recursos disponibles COSTA A RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

Se muestra de inmediato un detalle con referencia de los montos ofertados para cada uno de los procesos, y para el proceso PRVC-II-199-CP-O-2022 se muestra el monto de la mayor oferta y el

Cantón Alajuelita proyectos RVC dentro del Programa PRVC-II MOPT/BID			Monto referencia Facti bilí dad	Monto de oferta (única)	Diferencia respecto oferta única		
PAQNo	Proceso	Proyecto					
PAQ12	PRVC-II-174-LPI-O-2022	Mejoramiento de sistema de drenaje y superficie de ruedo en camino C.MO-019, De; (ÉNT.11001) Parque San Felipe A: ¡Límite cantonal) Escazú. Longitud **del** camino 2,017km y una longitud a intervenir de l,8571;m; entre Es t.0+160 y Est, 2+017 (Limite Cantonal Escazú), Cantón de Alajuelita; y la construcción de 3 alcantarillas de cuadro.	$520 417,10	$881 538,77	$361121,67		
PAQNo	Proceso	Proyecto	Monto referencia Factibilidad	Monto **de** oferta mayor	Diferencia respecto oferta mayor	Monto de oferta menor	Di fe respe n
PAQ19	PRVC-II-199-CP-O-2022	Mejoramiento **del** Camino 1-10-029, Bit.N.110 esq. NE. Cementerio-Ent.C, 1-10-001 San Felipe y Construcción de Puente sobre Quebrada La Guaria.	$987 173,69	$1 897 683,34	$910 509,65	$1 302 496,00	$31

Del detalle anterior, se logra concluir que, para realizar la adjudicación total de los proyectos, tomando en consideración los recursos disponibles del Programa PRVC asignados cantón de Alajuelita, es necesario que el Gobierno Local aporte un monto económico de $1.242.753,48. Este monto se obtiene bajo la consideración del monto de

la mayor oferta del proceso PRVC-H-199-CP-O-2022, en el entendido que en el estado actual de la contratación cualquiera de ¡as ofertas podría ser adjudicada y que, en cuanto se tenga una adjudicación en firme se les estaría informando para que tengan certeza del aporte a realizar como contrapartida municipal. Seguidamente se muestra un detalle resumen de lo antes indicado

Monto oferta PAQ 12 (oferta única)	$881 538,77
Monto oferta PAQ 19 (oferta mavor)	$1897 683,34
Monto total para adjudicar	$2 779 222,11
Recurso total asignado PRVC	$1536 468,63
Monto requerido por [a Municipalidad	$1242 753,48

Así las cosas, se tienen entonces las siguientes alternativas para la valoración del Gobierno Local:

1. Que el Gobierno Local que usted representa tenga la posibilidad de aportar el monto faltante como contrapartida en efectivo, teniendo que certificar en este momento el monto indicado en el detalle anterior ($1.242.753,48) en el entendido que en el estado actual de la contratación cualquiera de las ofertas podría ser adjudicada.
2. Que el Gobierno Local desestime la ejecución de alguno de los proyectos propuestos, teniendo claro que no sería posible proponer otro proyecto debido a la etapa de ejecución, en la que a la fecha se encuentra eí Programa PRVC-II, por lo que el contenido presupuestario disponible para ía Municipalidad de Alajuelita pasaría a estar disponible para lo que el Programa considere, en la ejecución de otros proyectos, que dispongan del proceso de formulación concluido.
3. Que el Gobierno Loca! proponga una disminución en el alcance de alguno de los proyectos, que permita la adjudicación con los recursos disponibles del Programa PRVC-II, ya sea, a través de una disminución de la longitud de intervención, o del nivel de acabado final, esto siempre y cuando la Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) cumpla con lo establecido por el BID para los proyectos del Programa PRVC-II (mínimo 12%).

Así las cosas, se solicita a la Municipalidad de Alajuelita, emitir su criterio y decisión respecto al futuro del proyecto que nos ocupan en la presente.

Se le agradece de antemano nos comunique formalmente, lo antes posible, la decisión que se tome respecto al tema planteado, para así dar continuidad al proceso de contratación mencionado líneas atrás, con los ajustes correspondientes.

No se omite en indicar que, la decisión tomada por el Gobierno Local deberá venir acompañada de la justificación o evidencia respectiva, entiéndase la certificación de los recursos de contrapartida, acuerdo de Junta Vial y/o Concejo Municipal o el detalle propuesto para la disminución en el alcance del proyecto.

Se acuerda: estas notas se verán en Junta Vial.

3.6 NOTA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

Se recibe nota, 27 de junio de 2023. Señores (as), Concejo Municipal. Municipalidad de Alajuelita. respecto a los funcionarios de la Policía Municipal que representan esa institución:

1. Con fecha 15 de mayo de 2023 presenté documento dirigido a la Policía Municipal, el cual se me indicó dejara en la plataforma de servicios, al mismo se le asignó el número 1125. Es lamentable que hoy treinta días hábiles posteriores a la entrega no he recibido respuesta. (Adjunto el documento).

2. El 07 de junio de este mismo año me apersono a la Clínica Nueva de Alajuelita en compañía de un adulto mayor diabético e hipertenso; con dificultad para caminar, no puedo dejar el vehículo fuera de la entrada a la calle principal, me parqueo lo más cerca que puedo a la clínica ya que no habían muchos vehículos pasadas las once de la mañana y llega un oficial de la Municipalidad de Alajuelita y me extiende una boleta de citación por sesenta y más de colones, porque para él estoy estacionada en línea amarilla, la cual poco se observa. Mi indignación es la siguiente: nadie va a una clínica o a un hospital por diversión, en Alajuelita cuando vamos a la clínica con una persona en estas condiciones ¿dónde podemos parquear el vehículo?, ¿qué ha hecho la municipalidad para solventar este problema?, y más preocupante aún es la falta de calidad humana de estos funcionarios.

Derecho a expresarme si tengo, por los menos me reciben el documento y quizás sea la única satisfacción que reciba porque se demuestra la ineficiencia de algunas no todas las personas que laboran ahí, porque también reconozco la excelente labor que realizan muchos otros. se suscribe, Madeleyne Solano Monge.

II nota.

15 de mayo de 2023. Señores, Segundad y Vigilancia. Municipalidad de Alajuelita.

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos Yo Madeleyne Solano Monge, cédula de identidad 107840284, en calidad de albacea del proceso sucesorio de mis padres Vidal Solano Calderón y Dora Monge Fallas, solicito la intervención policial para el desalojo de varios precaristas que se encuentran en vía pública e impiden el paso a la propiedad de mi padre, ubicada en Guacamayo e inscrita bajo el Folio Real 1026579-003. El interés de los herederos es vender ese bien y la situación descrita nos perjudica. Adjunto croquis con la ubicación. Recibiré notificaciones mediante el correo: " o al teléfono 87120652.

Se acuerda: trasladar a la comisión de seguridad y la Administración con una queja de doña Madeleyne Solano Monge con respecto a la policía municipal**.**

3.7 Nota del Condominio LA VERBENA del Sr. Kevin Martínez Matarrita, conseja de San Felipe.

Se recibe nota de fecha 28 de junio de 2023, ver en el Condominio La Verbena situado en La Aurora de San Felipe de Alajuelita, contiguo a escuela Los Pinos. Me dirijo a

ustedes para solicitarles aclaremos algunas dudas que se han venido presentando entre los vecinos y vecinas.

Un grupo de vecinos han venido impulsando la posible desafectación o renuncia al REGIMEN DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, esto a partir de algunas conversaciones con algunas personas de la Municipalidad de Alajuelita, está claro que si esto fuera posible seria de mucha conveniencia para todos nosotros.

Este tema se conversó en una reunión de varios vecinos de nuestra comunidad, el señor Modesto Alpízar y la señora Rosario Siles, esta reunión se llevó a cabo en el salón del concejo y entre los presentes estuvo la abogada de dicho ayuntamiento, en esa oportunidad se le Informo a los vecinos asistentes que con el 90% de firmas de propietarios se podría realizar el trámite de desafectación, esto nos genera muchas dudas pues la ley es muy clara en el sentido de que se necesita el acuerdo unánime del 100% de los propietarios.

Todo esto ha venido a crear mucha incertidumbre, pues al estar afectados por La Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, para solicitar la desafectación, debemos cumplir con los requisitos que indica la LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO y el REGLAMENTO INTERNO DE LA VERBENA.

Es importante aclarar bien estas dudas para no generar falsas ilusiones entre los vecinos y vecinas, además del desgaste y el gasto económico en que se pueda incurrir si no se tiene una asesoría correcta en lo que respecta al tema de condominios.

Nuestra comunidad fue creada bajo el amparo de la Ley de Propiedad Horizontal, No 3670 de fecha 22 de marzo de 1966, la cual fue derogada por la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio Ley 7933 del 28 de octubre de 1999.

La LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO dice lo siguiente con respecto a la renuncia al régimen de

condominio.

Decreto Ejecutivo 302303 de fecha 02 de marzo del 2005

Artículos 27 y 36 de la ley 7933 Ley reguladora de la propiedad en condominio

La Asamblea actuará con base en los siguientes acuerdos:

a) Solo por el acuerdo unánime de todos los propietarios se podrá:

1. Modificar el destino general del condominio.

2. Renunciar al régimen de propiedad en condominio, siempre y cuando las parcelas o unidades resultantes no contravengan otras leves.

3. Gravar o enajenar el condominio en su totalidad.

4. Variar las cláusulas de la escritura constitutiva o del reglamento de condominio y administración.

Así mismo es importante indicar que, como es sabido, todo condominio cuenta con un reglamento interno el cual fue aprobado y registrado apegado a la norma de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio.

"REGLAMENTO DEL CONDOMIONIO Y ADMINISTRACIÓN DEL "CONDOMINIO LA VERBENA"

"g) ACUERDOS: Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de votos presentes, excepción hecha de los casos siguientes en que se requerirá la mayoría que se indica: "uno) requieren acuerdo unánime de la totalidad de los propietarios del Condominio ya modificación del destino general de la edificación; la modificación del valor proporcional de las unidades habitacionales: la resolución que decida variar el porcentaje que a cada propietario corresponde respecto o en relación al valor del condominio; la venta, gravamen, enajenación en cualquier forma de la totalidad del condominio, las construcciones de nuevas unidades habitacionales, no considerándose nuevas las sesenta v ocho unidades habitacionales ya proyectadas por construirse en la antes llamada "Etapa B" ni el local comercial que se construirá en la filial c-1."

Nótese que tanto la LEY REGULADORA DE LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO, así como también el reglamento interno dicta que debe ser acuerdo unánime de todos los propietarios, tampoco se deja abierta la opción de una MAYORIA ABSOLUTA (mitad más uno) ni tampoco mayoría calificada (dos terceras partes).

Por otra parte, de tramitar una desafectación de condominio (Renunciar al régimen de la propiedad de condominio) se debe presentar, a mi entender, al REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD y no ante la municipalidad, esto nos pone en otra situación jurídica complicada pues LA GUIA DE CALIFICACION DEL REGISTRO INMOBILIARIO del Registro Nacional en su página 100. Dicta lo siguiente:

9. Desafectación al Régimen de Propiedad en Condominio:

1. De conformidad con los artículos 27 y 36 de la ley 7933 Ley reguladora de la propiedad en condominio y el artículo 86 del Decreto Ejecutivo 32303 Reglamento a la ley reguladora de la propiedad en condominio, los condominios pueden extinguirse por acuerdo de los condóminos reunidos en Asamblea General, mediante votación unánime de todos los propietarios (unanimidad y totalidad del valor total del condominio), de lo cual el notario dejará constancia.

2. En cualquier caso, de existir fincas filiales, las cuales a su vez están sometidas al régimen de propiedad en condominio (subcondominio), y en virtud de que no existe la desafectación parcial de condominios, deberá primero desafectarse estos.

Desafectación pura y simple, (horizontales, verticales o mixtos)

1. Comparecencia de la totalidad de los condóminos, solicitando la desafectación al régimen de propiedad en

condominio.

2. En caso de existir usufructuarios o bien titulares de derechos de uso y/o habitación; estos deben, asimismo

comparecer consintiendo la desafectación.

3. Indicar las matrículas de las fincas filiales y la matriz a desafectar (no es necesaria la descripción).

4. En caso de tener gravámenes hipotecarios o judiciales, se requerirá la autorización de los interesados o afectados de la desafectación.

5. Indicar la matrícula de la finca original que se afectó al régimen de propiedad en condominio y que se va a re incluir, con indicación de naturaleza, situación, linderos, medida y plano catastrado (Art. 88 del Código Notarial, art. 30 de la ley 6545 Ley del Catastro Nacional y art. 81 del Decreto Ejecutivo 32303 Reglamento a la ley reguladora de la propiedad en condominio).

6. En caso de ser varios los propietarios del condominio a desafectar, se deberá indicara cuáles y en qué proporción quedará perteneciendo la finca resultante.

7. Estimar el valor de la finca generada. El pago se tasará entre el mayor valor indicado en el documento y el que le corresponda producto de la sumatoria del valor fiscal de todas las filiales (áreas privativas).

Como hemos visto, tanto la LEY REGULADORA, EL REGLAMNETO INTERNO Y EL REGISTRO NACIONAL, nos pone en una situación legal complicada para poder optar por la desafectación del CONDOMINIO LA VERBENA ya que si hablamos de la totalidad de propietarios estamos partiendo de que la totalidad son 172 filiales, cada una con solo un derecho a voto, es decir tendríamos que reunir en asamblea a 172 propietarios, se complica más la situación en los casos que el propietario a fallecido y sus herederos no han realizado el trámite de sucesión o familias que han comprado en los últimos años y que aún no han terminado de liquidar sus créditos ya que se tendría que pedir autorización al acreedor para desafectar.

Permita la Providencia que la problemática que vivimos los vecinos y vecinas del Condominio La Verbena no se convierta en un tema político como nos ha sucedido en años anteriores, los problemas de nuestra comunidad deben tomarse con seriedad y respeto hacia sus habitantes y lejos de politizarlos debemos buscar conjuntamente soluciones viables y metas alcanzables que nos permitan ir corrigiendo muchos males que nos afectan.

Ruego a este concejo municipal solicitar al departamento legal realizar un análisis más profundo sobre este tema y así se haga un pronunciamiento oficial de la municipalidad, tomando en consideración, como debe ser, lo que dictan las leyes, el reglamento interno y las directrices del REGISTRO NACIONAL, esto con el fin de que se aclaren las dudas y nuestros vecinos y vecinas tengan claridad de lo que corresponde hacer.

Este trámite en varias ocasiones se ha intentado realizar, pero siempre hemos quedado en una nebulosa ya que siempre se les da datos erróneos a nuestros vecinos y vecinas haciéndoles creer que es un trámite muy fácil, lo cual sabemos que no es cierto.

Vuelvo a reiterar que mí interés no es crear ninguna polémica ni ningún inconveniente pues de mi parte estaría totalmente de acuerdo en que la desafectación del condominio se pueda realizar, sin embargo, a pesar de que las verdades son feas, a las familias hay que aclararles cómo funcionan estos trámites y los inconvenientes que se tienen. Las verdades a medias a veces son más dañinas que las mentiras. Solicitamos nos concedan audiencia para conversar de este tema. Sin más de momento me despido.

Se acuerda: trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración.

3.8 nota del Director de la Escuela de Concepción Alajuelita.

Se recibe la terna de la Escuela de Concepción Abajo, para su estudio y su debido nombramiento y juramentación.

Se acuerda: trasladar a la comisión de Gobierno y Administración.

CAPÍTULO V

5. Asuntos de la Alcaldía.

Sr. Alcalde Municipal

Tema 01. Presupuesto Extraordinario N°02.

Muy buenas noches. Un saludo cordial a todos y todas con respecto a lo que planteaba sobre la aprobación de presupuestos solidario, bueno, estamos contentos y se aprobó en la mayoría del porcentaje solamente se improbó 200 millones y algo del proyecto ya asfaltado porque nos cambian las reglas del juego normalmente para subir el cartel uno de los requisitos es que el presupuesto estuviera aprobado por Contraloría entonces no se mandaba la programación pero eso no significa que nada especial más que ese monto se manda a las cuentas sin designación presupuestaria y luego se modifica por eso la invitación para que los compañeros de junta vial así están mañana, porque mañana aprobamos los sectores o calles que se van a impactar y los sectores de aceras entonces eso básicamente lo demás todo quedó aprobado y eso bueno, bueno, nos hace estar contentos eso con respecto al tema de presupuesto extraordinario.

Tema 02. Modificación presupuestaria 04-2023.

Lo otro señor Presidente y esos estimados regidores les presento ustedes la modificación presupuestaria 04 2023 para su debido análisis en la Comisión de Hacienda y Presupuesto así que se le haré llegar el día de mañana en forma física hoy en vía correo.

Tema 03. Moción Feria de Centro Agrícola

El otro tema recuerdan que en algún momento yo le había pedido la participación de la compañera Andrea de su Sub-proceso de patentes para informarle un poquito lo que está aconteciendo con respecto a la feria que se realiza los sábados y que es administrada por el Centro Agrícola de Mora y todas una serie de reuniones y a ellos se les indicó que la última feria que iban a administrar. Fue la que sucedió este primero de julio, el sábado a partir de este 8 próximos sábado les corresponde a la al centro agrícola de Alajuelita a nuestros agricultores y que lo que pueda generar que queden a las Alajuelita s para para tal efecto, estoy presentando una moción.

Para efecto de mejorar que ese es uno de los compromisos y que tengan mejores condiciones y hoy estuvimos con ellos hasta por ahí de las tres y media cuatro viendo la mejor opción y todos coincidimos en que la el lugar idóneo es la calle que está al costado oeste de las canchas que están ubicadas en el Parque es un proyecto que también tiene que ir viendo con el proceso de convertir ese sector en un bulevar y esta aprobación también la necesita el Ministerio de Salud ya para extenderles el permiso correspondiente también tuve una reunión a primeras horas hoy con el director del Ministerio de Salud don Ocampo don Ricardo Ocampo, entonces quedamos en esos acuerdos, para efectos de seguir fortaleciendo a nuestros agricultores, entonces la moción dice así**:**

Para que se altera el orden del día y se conozca la siguiente moción de fondo.

Considerando

Primero: que a la fecha el Centro Agrícola Cantonal de Mora quién era el encargado de la administración de la feria, en el cantón, no gestionó ante el subproceso de patentes la obligación de tramitar la licencia indicada en el numeral 88 del Código Municipal que en reuniones anteriores se les notificó y otorgó plazo a fin de gestionar lo que en derecho corresponde

Segundo: que dicha feria será administrada por el Centro Agrícola Cantonal del Alajuelita a partir del día 8 de julio 2023 que en adelante se denominará mercado cantonal quien se encuentra gestionando ante los entes respectivos lo concerniente sin embargo, a fin de no generar perjuicios tanto la agricultores que acuden cada sábado a vender sus productos como los Alajueliteños se solicita este cuerpo colegiado la venia a fin de que este mercado se ubique este próximo sábado 8 de julio en el costado oeste de las canchas del parque "**me detengo un momentito**" ahí porque ahí bueno porque tiene las mejores condiciones principalmente higiénicas porque en reuniones que hemos sostenido en este proceso con los vendedores de una de las grandes disconformidades que ellos tienen es que en el sector detrás de la iglesia y ahí también se ubicaban algunos puestos la indigencia pues hacía sus necesidades fisiológicas y eso provocada pues el malestar de todos entonces estando en este sector pues las condiciones son diferente la gente que va a adquirir los productos va a tener mejores condiciones para que vaya a apoyar a estos agricultores también el día de mañana estoy generando una reunión con el Comité de Deportes para que se puedan habilitar de una forma controlada administrada los servicios sanitarios que están ubicados principalmente en la cancha grande para cumplir con uno de los requisitos que pide el

Ministerio de Salud que tienen que ver servicios sanitarios y todo lo concedente al tema de higiene entonces por eso es que se tomó en cuenta que este sector para la realización también como uno de los impactos de mejora que ese es el compromiso que ellos han adquirido nada debilitarse la feria sigue con concepto diferente de mercado de mercadito, pero siempre apoyando a los agricultores ok entonces el **Acuerdo Dice así:** se le solicita el Concejo Municipal su agencia es como reiterativo a lo anterior, pero tiene que quedar como acuerdo se le solicita el Concejo Municipal su anuencia para que el mercado que será administrado por el Centro Agrícola Cantoral de la Alajuelita , se ubique este próximo sábado 8 de julio en el costado oeste de las canchas del parque con la finalidad de no causar daño a los agricultores que vienen a vender sus productos desde varios lugares del país y esta se pueda realizar con normalidad que Aplique el artículo 45 del Código Municipal.

esta es la moción estimado, señores y efectivamente solamente tienen un objetivo que es agilizar el proceso para que este mercado como se va a llamar ahora sea administrado y que lo que genere sea para nuestros agricultores, ahí también los estamos incentivando a que se pongan un espacio para la venta de productos para que vayan creciendo, pero bueno, básicamente ese es el acuerdo, ojalá que sea aprobado para efectos de agilizar y ellos tengan los documentos necesarios e ir al Ministerio para que le den su respectivo permiso y de esa manera nosotros como Municipalidad extenderles la patente básicamente eso es señor presidente.

Presidente Municipal

Gracias don Modesto entonces compañeros para alterar el orden del día y darle este trámite a esta moción.

1. Se somete a votación. Alteración del orden del día. Se aprueba por unanimidad.
2. El presidente acoge la moción presentada por la Alcaldía Feria Agrícola de Alajuelita.

Por lo tanto, es acuerdo quedaría: Y el acuerdo. le solicita el Concejo Municipal su agencia es como reiterativo a lo anterior, pero tiene que quedar como acuerdo se le solicita el Concejo Municipal su anuencia para que el mercado que será administrado por el Centro Agrícola Cantoral de la Alajuelita , se ubique este próximo sábado 8 de julio en el costado oeste de las canchas del parque con la finalidad de no causar daño a los agricultores que vienen a vender sus productos desde varios lugares del país y esta se pueda realizar con normalidad que Aplique el artículo 45 del Código Municipal.

Sra. Rosario Siles

Es que hice ahí, gracias, ahí dice solo el sábado ocho de julio, es a partir del sábado 8 de julio a menos que tengan la idea de volver a donde está originalmente por el acuerdo del Concejo que tienen que tomar.

Presidente Municipal

Es un error. Nada más de que se cambie ahí entonces para que se ubiquen a partir de este próximo sábado ocho de julio y al costado oeste.

Síndico suplente José Luis Morales

Bueno, no primero este de felicitarlos principalmente a la administración porque a como se dijo la vez pasada cuando se presentó este asunto, lo explicó muy claro don Modesto y pues hubieron a sentimientos encontrados en algunos temas, pero en buena hora en buena hora por la compañera de la administración doña Andrea, que realizó su trabajo no era populismo ni cosa por el estilo me perdonan que lo digan de esta manera, pero es que a veces se nota así cuando se quiere decir algo entonces en mi parte felicitaron a don Modesto y a todas las administraciones, pero principalmente a doña Andrea que ejecutó su trabajo e hizo ver que lo que estaba. Aconteciendo esa noche o diciendo era lo que se iba a hacer el beneficio para nuestros agricultores del cantón en buena hora felicitaciones a todos.

Regidor suplente Kleyber Alvares

Muy buenas noches a todos y todas este me imagino que ya les hicieron el debido proceso, Como tiene que ser, además, este le dio un proceso para adjudicar al nuevo mercadito, También me queda ahí una hace un tiempo un recurso de amparo, a favor de que fue declarado a favor del Comité de Mora eso es lo único que me queda ahí por preguntar a ver qué que, si eso qué pasó con eso porque ellos ya han ganado el recurso de amparo, Entonces nada más saber.

Presidente municipal.

Alguien más.

Regidor Alonso Salinas

Es que me queda una duda se está solicitando que a partir del 8 sea en la calle esta que cuando están las canchas, qué pasa con la otra feria o sea, ya no habría sería sólo esa esa es una consulta la otra los demás agricultores de las diferentes zonas del país que no son a la Alajuelita, ¿también pueden estar ahí? y me gustaría saber el criterio legal de abogado del Concejo

Presidente Municipal

Gracias, sí, básicamente la feria se quita de atrás de la Iglesia se pasa ahora para la calle de la Musmanni, y es abierta a todos igual es lo mismo que si hemos visto todos los sábados nada más que ahora es administrada por el mercado de la Alajuelita don Carlos ok

Sr. Alcalde Municipal

don Modesto esto sí, nada más este perfecto lo que estás planteando señor Presidente eso es, básicamente se cambia el lugar y que lo que cambia de administración esto no se trata de afectar a nadie ellos por mucho tiempo han venido a vender productos

principalmente productos que no se dan aquí en Alajuelita, pero ir fortaleciendo más a los de nuestro cantón es básicamente el objetivo, verdad, pueden seguramente el viernes el sábado van a aparecer algunas cosas, pero lo importante es que nuestros agricultores ya tomen las riendas en el mejor sentido de la palabra de este de este proyecto, porque es beneficio para ellos directamente aquí no hay más que los gran objetivo es eso, entonces y básicamente cambia un poquito la figura porque, la figura de feria pues conlleva, que el recurso es repartido por diferentes, hay todos una estructura ahí el centro agrícola que se deja un poquito hay una estructura regional que tenía otro poquito Infraestructura nacional que también y al final de cuentas todo lo que lo el recurso se queda en otra habitación eso es un poquito lo que ellos pelean y eso es entendible pero no es justo para el cantón, verdad lo justo es lo que estaba planteando y estamos totalmente dándoles todo el apoyo tal como lo espero yo de todos ustedes y de todos los Alajueliteños.

Síndico Ismael Siles.

Muchas gracias señor Presidente una pregunta nada más pensando en la locación de la feria anterior en donde sabemos ya de que el espacio que abarcaban todos estos vendedores no era únicamente de una sola cuadra sino que inclusive abarcaban la cuadra donde estaba el Ministerio de Salud la cuadra que seguía y parte de la cuadra lateral de la calle digamos que principal de la que viene del por decirlo así el Homex este ahora trasladarse únicamente a una cuadra que sería la que está andamos Musmanni y si entiendo bien verdad y a estos sumarle todos los vendedores o los del mercadito artesanos que normalmente vendían sus productos los domingos dentro de la cancha este cómo van a hacer para sumarse todos en una única cuadra no sé tengo esa esa inquietud.

Sr. Alcalde Municipal

Sí, me permite señor Presidente oír la tarde estuvimos ahí haciendo números y efectivamente según la cantidad de vendedores que asisten si se puede ubicar ahí porque se va a ubicar en tres hileras, una que está en la acera otra en el centro y la otra la parte de la Musmanni, entonces bien, distribuidos y también ahí como entre una cancha y otra hay un espacio, hay un pasillo un pasillo amplio ahí sin afectar el tránsito dejando el metro y medio para el tránsito de la gente o para que la gente vaya a comprar ahí también se van a ubicar unos principalmente ellos hablaron de la gente que vende pescado y ese tipo de cosas, entonces ya ellos inclusive el viernes en la tarde no está pidiendo que les ayudemos a cerrar un rato ahí para ir y con tiza en mano con un marcador ya definir los espacios, pero creemos que haciendo esas tres hileras perfectamente se pueden ubicar.

Síndico Ismael Siles

Una última pregunta nada más. Si llegaremos de hacer ninguna roncha y se le ha consultado a los a los a los comercios que están aledaños a donde se va a practicar la feria este más que todo pensando porque todos sabemos que cuando terminan las ferias

siempre. Sea un gran acumulo de basura que tienen que recoger posterior aquí acaba la feria esta y no sé si esto va a perjudicar a en algo a los comercios aledaños.

Sr. Alcalde Municipal

Sí, gracias, señor, Presidente efectivamente ya hay un compromiso ellos tienen una administración de feria y el compromiso es que tiene que quedar totalmente limpio y cualquier cosa nosotros tenemos ahí también funcionarios en parque que estarían apoyando para que al terminar eso quede totalmente limpio, pero el compromiso básicamente de ellos y de cada uno de los vendedores que llegan ahí.

Regidora Iris Figeac

Está mi pregunta es este cómo va a funcionar el tránsito vehicular eso ese día.

Sr. Alcalde Municipal

Señor Presidente y el tránsito nada más que se cierra ese sector que de por sí es muy muy poco transitado y ahí el que quisiera el que obtiene la costumbre baja hasta vamos a ver qué hay ahí Gollo, al potro y sube igual hasta los semáforos es una cuadra más lo que tiene que hacer básicamente porque lo único que se cierra es ese sector ahí de la calle.

Presidente municipal

Le queda claro, doña Iris. (Si)

Asesor Legal Carlos Lanzas.

Buenas noches, señor, Presidente estimado señor Alcalde y demás, regidores, gracias a saludarlos, igualmente que a los municipios del cantón de la Alajuelita que nos siguen en redes en esta sesión sí, como cuando ocasionar la pregunta de don Alonso, bueno recordemos que en un estado haber hecho como Costa Rica existe como garantía fundamental la libertad económica el derecho de empresa que tiene cualquier individuo de desarrollarse económicamente la Municipalidad en este caso, pues tendría que desarrollarlos los diferentes escenarios para que se potencialice este derecho, verdad de forma individual, A nivel ya de empresa privada o sujetos que ejerzan lucro como pymes micro prendedores y toda esa dinámicas y otros escenarios ya más organizados asociativos cooperativas agricultores y todas esas dinámicas, eso quiere decir que no desde el punto de esa constitucional no, no existe un impedimento es decir, no, no es que las ferias de la agricultor tienen un monopolio por así decirlo para ejercer esas actividades, o sea, eso es un parte, pues de libre comercio, verdad y de libre competencia que tenemos gracias a Dios en un estado o en una república como la nuestra ese modelo, pues bastante interesante por cierto, me parece si no. No me equivoco, fue creado por ahorita, lo hicimos hace poco la visita don Gilberto Monge así que ahora está parece en comandando FEMETROM. Me parece no mal recuerdo él era el alcalde en ese momento y creo que él si no me equivoco, porque incluso yo trabajé en esa municipalidad como abogado es ese creo obviamente con otros grupos organizados este modelo, verdad de mercado más local para no solo tema de la agricultor, sino otros

tipos de productos artesanales, entonces me parece obviamente habría que revisar y es un tema más administrativo, no nos tocan, pues mucho a nosotros porque ya sería como administrar del tema de eso se recuerdo que se hacía por medio de cartas de entendimiento o cartas de compromiso ya entre el alcalde y las diferentes grupos organizados del cantón, este encargados, pues ya de liderar y coordinar todo todas esas dinámicas, me parece que don Modesto donde hasta donde lo explicaba, pues eso la dinámica que se ha llevado a cabo, obviamente en estas temas de competencia, Pues sí, a algunos intereses, pues van a potencialmente a no estar tan cómodos o tan felices con estos con estos temas, pero hoy es parte, es parte de la riqueza y lo saludable más bien que exista competencia porque eso más bien al receptor o al usuario final, pues este le beneficia porque al final pues.

Eso crea que haya más creatividad por parte de los que venden los productos para darlos de mejor forma, verdad o de mejor calidad al usuario final pero desde el punto de vista legal o constitucional no, no, no hay ningún impedimento este para responderle de esa forma don Alonso si queremos llenar delgado, pues si sería solicitarle copia a los documentos a la administración, pero repito y es un tema ya más administrativo que nuestro resorte que es básicamente entiendo la autorización de los espacios este que para hallar a cabo, pues la lo que está solicitando la administración, eso sería señor Presidente de mi parte.

Regidora Noilyn López

Gracias, buenas noches. Este solo una pregunta. Bueno, era la pregunta de Ismael que hizo Ismael la tenía yo en cuenta y también entonces desaparece el mercadito los domingos se va a unificar o se van a hacer los dos días, eso es lo que quería saber nada más.

Sr. Alcalde Municipal

Muchas gracias por la pregunta doña Noilyn Sí, muchas gracias, están valorando estarían valorando la posibilidad de hacerlo sábado y domingo, pero ya sería una decisión propia de ellos viendo a ver cómo evoluciona este este proceso.

Regidora Laura Arauz

Yo buenas noches a todos también valorar, verdad que como ya estamos muy próximos a la fecha poner en redes sociales, verdad que ese lado de la calle no va a estar cerrado para que no haya confusiones ni que la gente verdad tenga ahí en cuenta que no se les avisó, sería muy bueno, que digamos que en redes sociales se ponga verdad también esta información.

Sr. Alcalde Municipal

Y el presidente sí, gracias, Laura por el recordatorio efectivamente se va a hacer solamente. Esperamos que hoy quede en firme el acuerdo y se va a hacer todo un despliegue publicitario un perifoneo, el día viernes y también la invitación cordial porque lo hemos propuesto que esto sea un día de fiesta de celebración, entonces van a

ver cimarronas va a haber marimba en horas de la mañana. Entonces la invitación es para que asistan y apoyen a nuestros agricultores.

Regidora Laura Arauz

Listo, muchas gracias.

Presidente Municipal.

¿Alguien más? Ok si nada más discusión entonces este acuerdo esta moción, perdón.

Se somete a votación: se aprueba por unanimidad, y se aplica el art.45 CM.

Sr. Alcalde Municipal

Muchas gracias a todos y todas y tal vez dos recomendaciones a doña Emilia que nos haga el favor de tenerlo listo, el acuerdo a primera hora y a doña Rosario para que llame al abogado del centro agrícola para que se dirija al Ministerio de Salud y les agilicen el permiso correspondiente de mi parte. Muchas gracias, buenas noches, Panamá Salvador uno a uno Costa Rica Martinica 1-1 estamos quedando fuera en este momento.

Presidente Municipal

Tenemos un problema ahí porque esta Emilia pidió el día libre mañana. Y como yo no estaba en la municipalidad doña Rosario le dio permiso. No sé cómo haríamos mañana no sé.

Secretaria Municipal Emilia Martínez.

Jonathan yo coordino con doña Rosario mañana en el mañana este y voy a hacer todo lo posible, o sea, ya sea que yo lo haga desde aquí o lo que sí, o sea, vinos con ella para que tenga cada uno.

Este coordino con ella para que me manden el para que me manden la moción y entonces yo ando aquí ando la firma digital entonces, pero no se preocupen yo coordino con doña Rosario mañana en la mañana. (Presidente yo la tengo aquí y se la hago llegar. Ok perfecto está bien, muchas gracias, señor presidente.

Regidor suplente Kleyber Alvares

Ahí para una buena noticia no vamos ganando 2 a 1 Costa Rica (Presidente, por favor más seriedad)

CAPÍTULO VI

6. Convocatorias.

Seguimos con convocatorias, tenemos el lunes 10 de julio a las 7:00 pm de forma virtual. La Comisión de jurídicos Hacienda y Presupuesto, Gobierno de Administración, Junta vial mañana a las nueve de la mañana también si yo lo permite.

Regidor Ronald Mendoza.

Gracias, buenas noches convocatoria de la Comisión Especial el viernes 7:00 de la noche virtual, Luis Orozco, por favor de la Comisión de juntas de educación. (Sí, señor)

CAPÍTULO VII

7. Dictamen de Comisiones

Ok nadie más convoca pasamos a dictámenes de comisión. Dice así comisión de jurídicos gobiernos, perdón. Sí, no jurídico dice se reúne el día lunes 3 de julio del año 2023 son las siete y dieciséis que se alcanza, el quorum, los regidores Jonathan Arrieta quien preside Laura Arauz, Alonso Salinas, y doña Noilyn López, así como Flor Zúñiga, Grettel Murillo, José Eduardo Vargas,

Tema número uno: dice reglamento para el funcionamiento del fondo de Caja Chica la Municipalidad del Alajuelita, esta comisión estudia el reglamento y recomienda su aprobación total en todos sus capítulos y artículos para que sea también publicado en la Gaceta por una por una única vez.

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

Tabla de contenido

Capítulo I
Disposiciones generales. 5
Artículo 1. 5
Artículo 2. 5
Artículo 3. 5
Capítulo II
Administración de la caja chica 7
Artículo 4 7
Artículo 5 7
Artículo 6 7
Artículo 7 7
Artículo 8 8
Artículo 9 8
Artículo 10 8
Artículo 11 8
Artículo 12 9
Artículo 13 9
Artículo 14 9
Capítulo III
Del vale de caja chica 9
Artículo 15 9
Artículo 16 9
Artículo 17 10
Artículo 18 10
Capítulo IV
De la liquidación 10
Artículo 19 10
Artículo 20 11
Artículo 21 11
Artículo 22 11

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°—Objetivo. El Presente reglamento se dicta con el fin de regular las operaciones y control del fondo de la Caja Chica de la Municipalidad de Alajuelita. Le corresponde al Despacho del Alcalde Municipal fijar los procedimientos de trámites internos, que para este caso sería gastos menores o vales de caja chica de conformidad con el Código Municipal y sus reformas y la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento.

Artículo 2°—Alcance. Este Reglamento será aplicable sin excepción para el funcionamiento correcto de las operaciones y uso adecuado del fondo de la caja chica que promueva la Municipalidad de Alajuelita por medio de la Tesorería, cuyo fin única y exclusivamente es para garantizar el buen funcionamiento de la Institución, entendiéndose para el uso exclusivo de bienes de uso frecuente, imprevistos o que por su condición no fueron o no están disponibles en las contrataciones en el Sistema digital unificado.

Artículo 3°—Definiciones. Para efectos de este Reglamento se entiende por:

a) **Arqueo de Caja Chica**: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la caja chica. Es la constatación de que la documentación que da soporte a los egresos concuerda con los montos autorizados por la caja chica.
b) **Bienes y servicios de uso común**: Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad. Las dependencias deben asegurarse de tener siempre en existencia este tipo de artículos o proveer con suficiente anticipación sus necesidades.
c) **Caso fortuito**: Llámese así al suceso que sin poder preverse o que, previsto, no puede evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre.
d) **Compra menor**: Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los valores de caja chica y cuya necesidad sea importante para el correcto funcionamiento municipal o que requiere atención inmediata.
e) **Dependencia usuaria del servicio**: Se denomina como tal la dirección, proceso o subproceso, sección o unidad.
f) **Encargado de Caja Chica**: Tesorero Municipal, quien según el artículo 118 del Código Municipal vigente, es quien se le asignará el fondo de las Cajas Chicas.
g) **Fondo de caja chica**: Fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que son de uso común y que no hay en existencia en bodega municipal.

h) **Liquidación**: Rendición de cuentas que efectúa el responsable del vale de caja chica mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos.

i) **Municipalidad**: La Municipalidad de Alajuelita

j) **Tesorero Municipal**: El funcionario con nombramiento, en la persona de su titular o bien, en la persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo.

k) **Reintegro de fondos**: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería Municipal al fondo de caja chica para reembolsar los gastos efectuados.

l) **Alcaldía**: Alcalde(sa) o Vicealcalde(sa), en ausencia del Jerarca la persona que tiene la potestad de asumir sería el vicealcalde(sa).

CAPÍTULO II

Administración de la Caja Chica

Artículo 4°—. El presente reglamento regulara el uso de los fondos de caja chica, los cuales se constituyen en la existencia de 2:

1. Caja chica de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV)
2. Caja chica administrativa

El monto establecido para el fondo de la caja chica administrativa será de ¢ 750.000,00 (Setecientos cincuenta mil colones exactos); el fondo para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) será de ¢ 750.000,00 (Setecientos cincuenta mil colones exactos).

La custodia de ambos fondos de caja chica será responsabilidad del Tesorero Municipal, quien deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y el presente reglamento.

Artículo 5°—. El monto máximo de vale para el fondo de caja chica general, será la suma de ¢75.000,00 (Setenta y cinco mil colones exactos), y para el fondo de caja chica de la Unidad Técnica de Gestión Vial el monto máximo será la suma de ¢.75.000,00 (Setenta y cinco mil colones exactos.

Artículo 6°—. Corresponde a la Alcaldía Municipal solicitar una variación en el monto de la caja chica de acuerdo con las necesidades de la Administración, utilizando como parámetro el incremento del costo de la vida, el cuál debe ser aprobado por el concejo municipal u órgano competente para aprobar dichas modificaciones.

Artículo 7°—. La caja chica funcionará mediante el sistema de cuenta corriente exclusiva y mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios, así como para pagar viáticos y gastos de viaje, bajo la conceptualización de estos, que este

Reglamento dispone y cuando la situación así lo amerite, por razones emergentes y necesarias para una determinada obra o servicio.

Artículo 8°—. La caja chica mantendrá siempre el total del fondo asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámite de reintegro.

En ningún momento y por motivo alguno se podrán sustituir esos valores por otros de naturaleza distinta al de caja chica.

Artículo 9°—. La caja chica recibirá devoluciones de dinero en efectivo y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente exclusiva.

Artículo 10°—. Se fija el límite máximo para la compra de bienes y servicios con este fondo en el 10% (Diez por ciento) del fondo de caja chica.

Artículo 11°—. La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

a) Si en bodega municipal no hay existencia del bien que se solicita. Justificando por qué no se cuenta con dicho bien.

b) Se dará curso única y exclusivamente cuando se determine que las circunstancias fueron imprevisibles, caso de avería, no existencia en la bodega de suministros del taller u otra que no presuma falta de planificación.

c) Que el monto no sobrepase el límite fijado.
d) Cuando a criterio del Tesorero Municipal la petición constituye fraccionamiento o falta de planificación, quedará facultado para rechazar el vale solicitado.
e) Cuando a criterio de las unidades por el monto no puede ser tramitado en el sistema digital unificado, ya que se le asigno un monto menor a los establecidos en los umbrales.
f) Que constituya el mecanismo para satisfacer el fin publico indispensable e impostergable.
g) Si existe contenido económico con cargo a la respectiva subpartida presupuestaria. No pudiendo exceder el monto del % del fondo asignado, pudiendo variar esos montos en el momento que sea necesaria.

Será responsabilidad del solicitante, verificar, de previo a tramitar la solicitud del vale, la concurrencia absoluta de las condiciones descritas anteriormente.

Artículo 12°—. La custodia de la caja chica permanecerá exclusivamente en poder del Tesorero Municipal, únicamente este funcionario tocará estos fondos y rendirá cuentas del mismo a su superior jerárquico.

Artículo 13°—. Este Reglamento y los funcionarios que involucra quedan sujetos a las disposiciones dadas por la Ley de Administración Financiera de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley General de la Administración Pública, Ley de Contratación Pública N°9986, y su correspondiente reglamento, el Reglamento de Gastos de Viaje para Funcionarios del Estado, Código Municipal, y cualquiera otra normativa conexa con la materia.

Artículo 14°—. El usuario interno debe registrar los vales de caja chica en el sistema SAM y sometido a valoración de las autoridades presupuestarias, así mismo en el plazo de 1 día dependiendo de la gestión solicitada, la administración dará respuesta a la solicitud planteada.

CAPÍTULO III

Del Vale de Caja Chica

Artículo 15°—. Sin excepción, aquellas personas que tengan vales pendientes de liquidar no podrán solicitar un nuevo vale.

Artículo 16°—. El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Se presente la solicitud del vale de caja chica debidamente lleno en el Sistema Administrativo Municipal (SAM), indicando el monto exacto y los artículos o servicios que se comprarán.

b) Cuente con el debido contenido presupuestario suficiente y aprobado por la unidad de presupuesto.

c) Que el solicitante no cuente con pendientes por liquidar.

d) En caso de la compra de bienes y servicios, deberá aportarse una factura proforma lo cual no debe considerar el pago del impuesto al valor agregado, conforme lo establece el artículo 9, inciso 2) de la Ley 9635 (No están sujetos al impuesto al valor agregado los bienes y servicios que adquieran las corporaciones municipales). La fecha de la factura no puede ser inferior a la fecha en la que se tramita el vale.

e) El vale de caja chica no deberá contener tachaduras ni borrones.

Artículo 17°—. Los vales que no sean retirados el mismo día que se realiza la solicitud, tendrán un plazo máximo de 1 día tomando en cuenta la fecha que se le otorgo el contenido presupuestario.

Artículo 18°—. Cuando se pida un vale de caja chica no se podrá segregar las facturas, se deberá planificar correctamente con antelación la cantidad y monto exacto de la compra. El monto del producto no podrá sobrepasar el monto de caja chica, para esto deberá realizar previamente un sondeo de mercado, esto implica que no se recibirá doble factura para el mismo trámite.

CAPÍTULO IV

De la Liquidación

Artículo 19°—. Los vales de caja chica deberán ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha de entrega del dinero en efectivo, salvo en aquellos casos de fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse en ese plazo, en cuyo hecho podrá hacerse con posterioridad, siempre y cuando se justifique el retraso mediante una nota con visto bueno de su Jefatura Inmediata, en caso contrario de no ser justificable y no aportar la nota de acuerdo a lo indicado anteriormente será objeto de sanción según el artículo 43 y siguientes de este Reglamento; además la factura no podrá tener fecha de emisión anterior a la fecha de la solicitud del vale.

El Tesorero Municipal está en la obligación de informar de inmediato al (a) Alcalde(sa) Municipal o Vicealcalde(sa), el nombre de los funcionarios y los montos de los vales que se encuentren pendientes por liquidar, dentro del plazo establecido en el reglamento, para que se cumplan con las medidas pertinentes para la pronta liquidación.

Artículo 20°—. Una vez aprobado el vale por la unidad de presupuesto y entregado el dinero, las facturas a liquidar no podrán sobrepasar el plazo establecido, teniendo en cuenta que no podrá liquidar facturas con más de una semana de diferencia, en cuyo caso si el usuario es recurrente en estos retrasos, cuando sumen tres procesos estará sujeto a una sanción administrativa de conformidad con la Ley 9986 y su reglamento.

Artículo 21°—. Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que recibió el dinero del vale, deberá hacer el reintegro inmediato del mismo.

Artículo 22°—. No se aceptarán facturas o comprobantes sí no reúnen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Factura original y timbrada, ya sea en tinta, bolígrafo, mecanografiado o computarizado y que cumpla con los parámetros establecidos por la Dirección General de la Tributación del Ministerio de Hacienda.
b) Emitido a nombre de la Municipalidad de Alajuelita.

c) Fecha de compra.

d) Sello de cancelado por la firma proveedora.

e) No tener borrones ni tachaduras.

f) Que incluya la exoneración respectiva, caso contrario deberá ser asumida por el solicitante.

g) Detalle de la compra realizada.

Cuando por la índole de la compra, fuere imposible obtener los justificantes estipulados en el inciso a), de este artículo, se aceptarán los comprobantes de facturas originales y que cumplan con los demás requisitos que señala este artículo.

Artículo 23°—. Por ningún motivo el monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de caja chica. De presentarse esta situación, el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

Artículo 24°—. Para el trámite de compras por el fondo de caja chica, el funcionario que lo gestione para la adquisición de bienes y servicios deberá solicitar ante la Proveeduría el correspondiente oficio de exoneración de impuestos.

Artículo 25°—. La liquidación del vale queda formalizada cuando el responsable de la caja chica revisa todos los requisitos y será responsabilidad de la jefatura que autoriza el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

Artículo 26°—. Es responsabilidad del Tesorero Municipal en su condición de encargado de caja chica, diseñar y mantener un adecuado sistema de control del fondo autorizado en caja chica, en concordancia con las prácticas sanas de control interno, de acuerdo con la Ley General de Control Interno y sus normas, Código Municipal, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito en la función pública y su reglamento y demás normativa que rige el control, administración y fiscalización de los fondos públicos.

Artículo 27°—. Cuando los proveedores envíen las facturas a la unidad usuaria, esta unidad será la responsable de enviar la factura al correo establecido para la recepción de facturas; facturaelectronica@munialajuelita.go.cr, por lo cual deberá utilizar este único medio para enviar las facturas a Tesorería o bien, indicarles a los proveedores el correo donde deben enviar las respectivas facturas.

Se recibirán facturas impresas y/o escaneadas en formato PDF y en cumplimiento a lineamientos de Hacienda.

Artículo 28°—. Las facturas que los proveedores remitan a la municipalidad deberán estar acorde a los lineamientos y requisitos del Ministerio de Hacienda, por lo tanto las Unidades deberán comunicarle a los proveedores sobre los requisitos de las facturas, caso contrario no se recibirá dicha factura.

CAPÍTULO V

Del Control de la Caja Chica

Artículo 29°—. Se procederá a realizar arqueos al fondo fijo de la caja chica de manera trimestral o de forma inesperada a solicitud del Contador Municipal, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoria vigentes y de las sanas prácticas de administración.

Artículo 30°—. De constatarse por medio de la realización del arqueo correspondiente que existe un faltante en la Caja Chica, será objeto de sanción según el Artículo 45 de este Reglamento, además el custodio deberá reintegrarlo de inmediato de su peculio. En el evento de que se produjere uno o más sobrantes, el o los montos que corresponda, deberán ser depositados por el custodio en la cuenta bancaria de la municipalidad de Alajuelita designada por el contador municipal o mediante rebajo de salario según conveniencia entre ambas partas.

Artículo 31°—. Todo arqueo de Caja Chica se realizará en presencia del Tesorero Municipal, según lo dispuesto en el numeral 118 del Código Municipal o en presencia del funcionario que él designe para tales efectos. Este funcionario tendrá el derecho de pedir una segunda verificación, si mantiene dudas sobre el resultado obtenido.

Artículo 32°—. Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará el arqueo del cual dejará constancia escrita, con la firma del tesorero y de la persona que lo sustituirá, igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se reintegre a su puesto.

CAPÍTULO VI

De los Reintegros

Artículo 33°—. Se procederá a realizar los reintegros de cajas chica cuando se haya gastado la tercera parte del fondo de la caja chica total.

CAPÍTULO VII

De las Prohibiciones

Artículo 34°—. Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios, cuando la Proveeduría Municipal mantenga en existencia los artículos solicitados o

cuando la administración por medio de sus dependencias, se encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requeridos a la dependencia que lo necesite, por lo que la unidad solicitante deberá asegurarse antes de proceder con la compra.

Artículo 35°—. No se tramitará por medio de los fondos de caja chica las compras que se hayan definido como artículo de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la Municipalidad, según las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

Artículo 36°—. Por ninguna razón se aceptará el fraccionamiento ilícito en las compras de Caja Chica, por ende, no se podrá acudir a la formalización de más de un vale para pagar un mismo bien o servicio, conforme a lo establecido en el Art 33 de la Ley General de Contratación Pública, # 9986.

Artículo 37°—. Podrán hacer uso del fondo de caja chica una única persona responsable por proceso o subproceso definido por la Jefatura.

Artículo 38°—. Los fondos de caja chica no podrán ser utilizados para fines personales ni usarse para fines distintos para el que fue creado ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas de conformidad con el Código Municipal y el presente reglamento.

Artículo 39°—. Los encargados de la caja chica no podrán guardar documentos, efectivo o cheques de su propiedad particular en los lugares destinados para la caja chica.

Artículo 40 °—. Corresponderá al Tesorero Municipal y demás titulares subordinados de la institución velar por el cumplimiento de este Reglamento, asimismo el Tesorero Municipal rendirá un informe trimestral de la gestión de la caja chica al Alcalde Municipal. En los casos de violaciones al reglamento, el Tesorero deberá rendir informe de inmediato al Alcalde Municipal para el inicio de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

CAPÍTULO VIII

De las Obligaciones de los Funcionarios

Artículo 41°—. Los funcionarios tendrán la obligación de conocer las disposiciones establecidas en el presente reglamento, así como las normas generales que rigen esta materia.

Artículo 42°—. Además de la obligación contenida en el Artículo anterior, el Tesorero Municipal tiene la obligación de:

a) Vigilar que los recursos económicos de la caja chica y las cajas auxiliares, así como los comprobantes y justificaciones que respalden el gasto, se manejen conforme las más sanas

practicas financieras, contables y de control, de manera que se obtenga el mayor provecho de ello.

b) Verificar que el concepto indicado en los comprobantes y justificantes guarden relación directa con el detalle indicado en el vale.

c) Mantener un adecuado archivo de los documentos relacionados con la administración del fondo.

d) Establecer un expediente en donde se archive el presente reglamento, las resoluciones administrativas de actualización de los montos y toda documentación que se refiera al mismo.

e) Elaborar informes del manejo del fondo de caja chica cuando el superior jerárquico o administrativo, se lo requiera.

f) Informar a la Auditoría Municipal sobre cualquier irregularidad que se detecte en el manejo de los fondos.

g) Informar por escrito al Alcalde o Vicealcalde Cuando un funcionario autorizado no presente la liquidación de un vale, dentro del plazo establecido en el presente reglamento.

h) Mantener una lista actualizada de los adelantos de viáticos pendientes por liquidar y no tramitar ningún adelanto a aquellos funcionarios que tengan pendientes por liquidar.

CAPÍTULO IX

Régimen Sancionatorio

Artículo 43°—. Las sanciones que correspondan serán aplicadas por el Despacho del Alcalde Municipal, a través de la Oficina de Recursos Humanos, conforme lo establece, el Código Municipal y el Código de Trabajo.

Artículo 44°—. Todo funcionario que haga uso del fondo de caja chica tiene la obligación de conocer el presente Reglamento. El incumplimiento de este dará lugar a la sanción que corresponda.

Artículo 45°—. El Tesorero Municipal y/o funcionarios infractores de disposiciones contenidas en el presente reglamento, se harán acreedores a las sanciones que correspondan, cuando se llegara a comprobar negligencia, dolo o culpa, peculado o cualquier otro delito o contravención, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en la materia, tales como el Código Municipal, Código de Trabajo y demás normativa conexa.

Artículo 46°—. Se impondrá la sanción mínima de suspensión sin goce de salario por 3 días y hasta el despido sin responsabilidad patronal cuando haya reiteración de la conducta en el lapso de 3 meses, contados a partir de la última infracción, cuando el funcionario no liquide dentro del plazo establecido sin justa causa, contados a partir de la fecha en que reciba los vales que le sean entregados. La misma sanción aplicara al funcionario que utilice los fondos para una finalidad distinta a la indicada.

Para determinar la sanción a imponer se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a. Plazo transcurrido

b. Efectos de la omisión

c. Sus causas

Artículo 47°—. En el desarrollo de las funciones de custodia se clasifican las faltas de acuerdo con el posible perjuicio económico y de otra índole de la siguiente forma:

Se consideran faltas leves y, en consecuencia, causal de una amonestación escrita:

a) Mantener en desorden la documentación de caja chica.
b) Irrespetar los procedimientos establecidos en este Reglamento para administrar y controlar los fondos de caja chica.
c) El atraso de hasta dos días en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el proceso de Contabilidad.
d) La omisión de la labor de informar al Contador Municipal en cada liquidación las faltas a los artículos 18 y 19 de este Reglamento.

Se considerarán faltas graves y, en consecuencia, causal de una sanción mayor a la establecida en el párrafo anterior:

a) El atraso de hasta un mes calendario en la presentación de las liquidaciones del fondo de la caja chica para su correspondiente reintegro y registro contable ante el proceso de Contabilidad.

b) La detección en el proceso de un arqueo u otra verificación de documentación alterada o nula como respaldo de erogaciones por caja chica, así como faltantes detectados superiores a Diez mil colones.

CAPÍTULO X

Disposiciones Finales

Artículo 48°—. El Presente Reglamento deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad, con anterioridad al presente.

Artículo 49°—. Vigencia. Rige a partir de su publicación en el diario oficial *La Gaceta*. Publíquese en el diario oficial *La Gaceta* de conformidad con lo dispuesto en el numeral 43 del Código Municipal vigente, de manera que tratándose de un reglamento interno esta normativa debe ser publicada por única vez como reglamento definitivo".

POR LO TANTO, EL CONCEJO ACUERDA:

Se someto votación: se aprueba el reglamento de Caja Chica que se encuentra en digitado en el acta 165. Se aprueba por unanimidad y se aplica el art.45 CM, y su debida publicación en el periódico la Gaceta. Queda aprobado en FIRME.

Tema número dos

Dice oficio de auditoría 045-2023 revisión del informe de autoevaluación anual de calidad 2022 se recibió entre la revisión del informe en esta Comisión se estudió y se recibe conforme y satisfacción que se COMUNIQUE.

INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA PERIODO EN ESTUDIO 2022.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene los resultados de la Autoevaluación Anual de la calidad de la Auditoría Interna y tiene como objetivo, evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a la "Administración de la Auditoría interna".

La autoevaluación comprende el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, para llevar a cabo la autoevaluación se utilizaron las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República.

En relación con la opinión sobre el cumplimiento de las normas, la auditoría interna obtuvo una evaluación global del 90%, esta calificación se desglosa en un 100% de cumplimiento de las normas relacionadas con "Normas sobre atributos" y un 75% de cumplimiento de las normas relacionadas con "Normas sobre desempeño", calificación que puede considerarse aceptable, por ser una Auditoría Unipersonal, por no contar con recursos humanos, financieros y tecnológicos razonables para el desarrollo de sus actividades sustantivas.

En cumplimiento al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2022, se elaboró el Plan Estratégico de la Auditoría Interna proyecto para el periodo 2020-2025, y fue remitido al Concejo Municipal mediante oficio MA-04-UAI-N°023-2023. 1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN.

El presente estudio se realiza para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), y cumpliendo del Plan de Trabajo de la auditoría interna del período 2022.

1.2. OBJETIVOS.

a) Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna, específicamente en lo relativo a la Administración de la Auditoría interna y además de la percepción de calidad de la Auditoría Interna.

b) Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de Auditoría Interna.

c) Brindar una opinión sobre el cumplimiento del "Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público".

1.3. ALCANCE.

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá los contenidos relacionados con la Administración de la Unidad de Auditoría interna, así como la percepción de la calidad de la auditoría interna, contemplados en la directriz D-2-2008-CO-DFOE.

La autoevaluación abarcará el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, y se desarrollará con sujeción al "Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público" (M 1 2004 CO DDI) y las "Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público" (D 2-2008 CO DFOE), emitidos por la Contraloría General de la República.

1.4. METODOLOGÍA.

Se procedió a aplicar las herramientas proporcionadas por la Contraloría General de la República, para la evaluación de calidad de las auditorías internas, específicamente las herramientas: 01-1 Programa de trabajo, 02-3 Modelo de encuesta para el jerarca sobre la calidad de la auditoría interna, 03-3 Modelo de encuesta para las instancias auditadas sobre la calidad de la auditoría interna, 06- 1 "Procedimientos de verificación de la Administración de la Actividad de la Unidad de auditoría interna", 06-2 "Guía para evaluar la Administración de la Actividad de la auditoría interna", 08-3 "Resumen de la evaluación del cumplimiento de las normas" , 10-2 "Modelo de plan de mejora".

2. RESULTADOS

2.1. CONOCIMIENTO SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Para la evaluación de la percepción de la calidad de la Auditoría Interna, se aplicó el sistema de encuestas mediante el cual se entregaron formularios de encuestas a los 7 Regidores Municipales y a 13 de los funcionarios de la Administración cuyas unidades administrativas fueron auditadas, durante el año 2022, tales como: Recursos Humanos (Alcalde Municipal), Asistente del Alcalde Municipal y Secretaria del Concejo Municipal. Encuesta aplicada a siete Regidores.

Según el gráfico anterior, el jerarca opina en un 20% que su relación con la Auditoría Interna es la adecuada, esto en cuanto a su comunicación fluida, constitución de un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior, comunicación del plan de trabajo, inclusión en su plan de trabajo de las necesidades de servicios indicados por la autoridad superior, informe de la ejecución del plan de trabajo, además que brinda servicios de auditoría, asesoría y advertencia que son oportunos y de alta calidad; mientras un 73% está parcialmente de acuerdo. El 60% de los encuestados está de acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna tiene los conocimientos, aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, que demuestran apego a la ética profesional, que se conducen con objetividad y profesionalismo en el desarrollo de su gestión, de igual forma, que observan las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan, un 40% está parcialmente de acuerdo y un 13% no sabe o no responde. En cuanto a resultados de la auditoría interna, el 0% de los encuestados está de acuerdo en que los informes o comunicación de resultados de los trabajos de auditoría son precisos, claros, constructivos, además, que estos resultados son comunicados oportunamente a los funcionarios que tengan la competencia y autoridad para la toma de decisiones, de igual forma, cuando se trata de hallazgos referidos a presuntas responsabilidades son comunicados por la auditoría en forma confidencial y separada de los informes de control interno; un 75% está parcialmente de acuerdo. En relación con la administración de la auditoría interna, el gráfico muestra que el 0% de los encuestados está de acuerdo con la administración del departamento de auditoría, esto, en cuanto a que la auditoría interna tiene una productividad acorde con los recursos que le han sido asignados. El 50% está parcialmente de acuerdo, esto se refiere a que los encuestados consideran que los recursos que son asignados al departamento para cumplir con su gestión no son los suficientes. Aplicadas las encuestas correspondientes y tabulada la información obtenida, se logra determinar, que en cuanto a la relación de la auditoría interna con las instancias auditadas, el 17% de los encuestados está de acuerdo en que la auditoría notifica oportunamente el propósito y el alcance del estudio por realizar, que los requerimientos de información y apoyo que la auditoría interna plantea son razonables en cuanto a forma, condiciones y plazo, que los servicios de auditoría son objetivos, de alta calidad y oportunos y que la misma constituye un efectivo apoyo para el desempeño de las funciones, un 11% está parcialmente de acuerdo, un 17% está en desacuerdo y un 50% No sabe o no responde. El 50% de los encuestados está de acuerdo en que el personal de la Auditoría Interna tiene los conocimientos, aptitudes y las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades, que demuestran apego a la ética profesional, que se conducen con objetividad y profesionalismo en el desarrollo de su gestión, de igual forma, que observan las regulaciones sobre la confidencialidad de los denunciantes y sobre la información a la que tienen acceso durante los estudios que se realizan, un 50% parcialmente de acuerdo y un 0% no sabe o no responde. En cuanto a los resultados de la auditoría interna, el 10% está de acuerdo en que los estudios de auditoría se dirigen a las áreas de mayor riesgo de su unidad, así como que profundiza eficientemente en los asuntos objeto de estudio, que los informes o comunicación de resultados de los trabajos de auditoría son precisos, claros, constructivos y que cuando tratan de

responsabilidades son comunicados por la auditoría interna en forma confidencial y separada de los informes de control interno, que la auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema específico de valoración de riesgos y al mejoramiento de la ética; mientras que el 0% se encuentra parcialmente de acuerdo y un 75% no sabe o no responde.

2.2. SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA

En relación con la verificación de administración de la actividad de la auditoría interna y su personal, se aplicó la Herramienta 06-1 facilitada por la Contraloría General de la República, determinándose lo siguiente:

- Se cuenta con un Estudio Técnico de Solicitud de Recursos, para el período 2020-2025, el cual fue alineado con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

- Se cuenta con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, proyectado para el período 2020-2025.

- Anualmente se elabora un plan de trabajo para la Auditoría Interna, el cual es conocido por el Concejo Municipal, en él se incluyen todos los servicios preventivos y de auditoría que la unidad planea ejecutar durante el período, así como las labores permanentes, tales como: planificación, evaluación de calidad, autoevaluación de control interno entre otros. Asimismo, se da un seguimiento de dicho plan y las modificaciones al mismo son comunicadas al Concejo Municipal y se registran en el sistema de cómputo de que para el efecto tiene la Contraloría General de la República.

2.3. SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Auditoría Interna cuenta con políticas por escrito y debidamente actualizadas, así como un Manual de procedimientos establecidos para realizar las actividades que le competen.

2.4. SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA

El recurso humano con que dispone la Auditoría Interna es insuficiente para atender todo el universo auditable y sus labores sustantivas, debido a que es una Auditoria Unipersonal.

2.5. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las Normas Generales para el ejercicio de la auditoría Interna se determinó lo siguiente:

- Se cuenta con un programa de aseguramiento de la calidad de las actividades de la auditoría Interna, que contiene un Manual de procedimientos de auditoría, Manual de políticas, Plan Estratégico, Estudio Técnico para Solicitud de Recursos y Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

- La Auditoría Interna cumple en un 100% con las normas sobre atributos, relativa al propósito, autoridad y responsabilidad, así como con la pericia y debido cuidado profesional.

- Se cumple con las Normas sobre desempeño en un 75%, específicamente las relativas a: Administración de la actividad de Auditoría, planificación, naturaleza del trabajo, administración de recursos, políticas y procedimientos, ejecución del trabajo, supervisión y comunicación de resultados.

3. CONCLUSIONES.

Se determina como resultado de la aplicación de las encuestas dirigidas al Jerarca como a los Auditados, que la percepción de los encuestados sobre la relación con la auditoría Interna es aceptable, en las diferentes respuestas se perciben apreciaciones muy subjetivas, máxime cuando la misma Auditoría Interna considera el poco apoyo que se recibe de las autoridades municipales, en cuanto dotación de recursos humanos, financieros y tecnológicos.

En relación con la opinión sobre el cumplimento de las normas, esta auditoría interna obtuvo una calificación de 90% en la evaluación global del cumplimiento de las normas, constituyendo éste un resultado muy bueno, como se dijo por ser una Auditoría Unipersonal, donde el Jerarca no le otorga recursos humanos, financieros ni tecnológicos, a pesar de solicitudes hechas mediante estudios técnicos.

Asimismo, se concluye que el personal con que cuenta la Auditoría Interna es insuficiente para cubrir el total del universo Auditable de la Institución el cual se encuentra alineado con su planeación estratégica, no ha existido voluntad de los Jerarcas de que el Departamento se consolide y, con esto pueda tener mayor alcance en cuanto a cumplir con la normativa aplicable, alcance a la fiscalización del universo auditable, así como al cumplimiento de sus labores sustantivas asignadas por el Legislador.

Aunado a esto, el Órgano Colegiado debe entender, la labor fiscalizadora que le corresponde a la Auditoría Interna, por lo tanto, su actuar siempre deberá ser siempre imparcial, objetivo y transparente; asimismo velar por el cumplimiento del principio corporativo dejando a un lado su parte política, para no caer en un rol antagónico hacia el ente fiscalizador.

Se somete a votación: se aprueba y queda aprobado por unanimidad. Y con el 45.

Tema número tres

Dice interpretación de parte de la licenciada Patricia Sandoval según comisión de jurídicos se recibe la interpretación de parte de la licenciada Patricia Sandoval

el Departamento Legal local sea lectura y se recomienda: el contrato en todos sus puntos y en todas sus partes se sigue con los estipulado así como en las sesiones ordinarias extraordinarias la presencia del Señor asesor, así como los permisos solicitados de ahora en adelante no se le harán a la presidencia solamente sino por

motivos o por cualquier motivo o ausencia ahora será presentado con antelación a los regidores al cuerpo regidores propietarios su motivo y queda sujeto a visto bueno del órgano decisor

Se somete a votación, Laura positivo, Don Alonso, señor Presidente a mí me gustaría que leyera el criterio de la de la abogada que está dando. Gracias.

Denme segundo, porfa, que es que se me está quedando sin batería esta computadora un segundo.

Las disculpas del caso compañeros dice:

Alajuelita, 27de junio 2023. MA-AM-AJ-032-2023.

Señores. Comisión de Asuntos Jurídicos. Concejo Municipal. Municipalidad de Alajuelita.

Asunto: Interpretación del Contrato de servicios profesionales del Asesor legal del Concejo municipal.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, a la vez y en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuelita, en Sesión ordinaria 162 de fecha 06 de junio de 2023, Artículo VII-Dictamen de comisiones -Asuntos Jurídicos, según el cual se solicita a la Administración por parte de su Departamento Legal que se dé una recomendación e interpretación del Contrato del Asesor Legal del Concejo Municipal, Máster Carlos Lanzas Quesada. Se valorará el mismo de forma general y en

Ese sentido se procede a realizar un análisis relacionado al procedimiento de Contratación tramitado mediante expediente electrónico en la plataforma del SICOP número 2021CD-000006-0002700001 "Contratación de servicios profesionales de asesor legal del concejo municipal" de la siguiente manera:

Se consulta sobre una denuncia de presunto incumplimiento de cláusulas del cartel en cuanto a la asistencia a las Sesiones Extraordinarias por parte del contratista, Máster Carlos Lanzas Quesada y cumplimiento en general de los términos de la contratación.

Al respecto se revisaron las condiciones del Cartel sobre el tema puntual de los productos esperados y que dispone lo siguiente: **"Asistir a las Sesiones del Concejo Municipal Ordinarias los martes 12horas al mes y 6 horas al mes en sesiones extraordinarias y Comisiones 16 horas al mes los entre sema-na (virtual o teléfono) de acuerdo a solicitud y coordinación. Cumpliendo con 40 horas al mes".**

Inicialmente debemos distinguir que, la cláusula de forma inclusiva ***-sin mediar comas de por medio-***, vincula la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y de las Comisiones al paréntesis "(virtual o teléfono)" ***y lo sujeta a solicitud y coordinación. Estableciendo un mínimo de 40 horas mensuales***. Esto es

importante por cuanto la cláusula es abierta dejando a la discrecionalidad de la unidad usuaria la utilización que se va a dar a los ser-vicios jurídicos, ya sea asistiendo a las sesiones del Concejo y las Comisiones. Por su parte, el mismo Cartel sujeta la asistencia a la coordinación sin especificar con quién, pero que, por costumbre a la fecha ha sido coordinado por el presidente del Concejo Municipal.

Asimismo, es importante considerar que la anterior cláusula en análisis no es la única establecida como productos entregables por parte del contratista. También incluye el Cartel que la asistencia jurídica se realice mediante la redacción y entrega de criterios legales escritos que el mismo Cartel definió como entregables de la siguiente manera:

"Asesorar tanto verbal o por escrito (según las necesidades específicas) al Concejo Municipal en la interpretación y aplicación de la normativa sobre materia penal, civil y administrativa, cuando la materia en estudio así lo requiera. De ser necesario, asesorar en la redacción de la solicitud de criterio a las instancias rectoras en diferentes materias, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Ministerio de Hacienda, entre otros-así mismo, una vez obtenida la respuesta de lo solicitado se requiere el asesoramiento del proceder por parte del Concejo Municipal con respecto al criterio obtenido."

Lo anterior no es poca cosa tampoco. En este sentido, si consideramos integralmente todas las cláusulas del Cartel en cuanto a los productos esperados, es prudente y oportuno interpretar que la asistencia a las Sesiones Extraordinarias queda a criterio de la Presidencia del Concejo, encargado legal de enlazar los servicios jurídicos del contratista a las necesidades del Concejo Municipal. Muchas veces las sesiones extraordinarias atienden asuntos que no requieren la asistencia inmediata del asesor jurídico y perfectamente puede la Presidencia prescindir de la asistencia en aras de aprovechar mejor las horas del servicio en los otros servicios entregables como es la atención escrita y verbal (vía telefónica) de consultas jurídicas. Lo anterior no es óbice que se acuerde con el contratista de su disposición durante las sesiones de atender el teléfono en caso de requerirse excepcionalmente su criterio, pero como se ha indicado, usualmente en una sesión extraordinaria no se requiere.

Al respecto de esta discrecionalidad de dirigir el contrato, la doctrina ha sostenido lo siguiente:

"Por lo general, las potestades de dirección y control del contrato administrativo se aprecian con facilidad en los contratos de… de servicios…, en los cuales la Administración… mantiene la competencia para organizar el servicio, supervisar la gestión…, e intervenir… en caso de prestación deficiente. El ente … podrá disponer en todo momento las medidas de inspección, vigilancia y control necesarias para asegurar el **cumplimiento del contrato**, **y en particular, para verificar el adecuado desempeño … y comprobar la conformidad existente entre el proyecto o la obra ejecutados y las condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones, en el contrato, y en su caso, las que se desprendan de**

las instrucciones emanadas del ente concedente".(LAS PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, Lic. Ronaldo Hernández H.)

La anterior prerrogativa se encuentra inmersa en la misma Ley Contratación Administrativa que por transitorio I de la vigente Ley General de Contratación Pública aplicamos al presente asunto y que literalmente dispone:

"ARTICULO 13.-Fiscalización. La Administración fiscalizará todo el proceso de ejecución, para eso el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias. A fin de establecer la verdad real, podrá prescindir de las formas jurídicas que adopten los agentes económicos, cuando no correspondan a la realidad de los hechos. En virtud de este derecho de fiscalización, la Administración tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas. Si la Administración no fiscaliza los procesos, eso no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder".

Por todo lo anterior, es criterio de esta Asesoría que no existe incumplimiento de contrato en el tanto la Presidencia, en sus funciones de administrador del mismo, determínala prescindencia de la asistencia del contratista a las sesiones extraordinarias del mes, inclusive ocasiones donde circunstancialmente el profesional haya estado sujeto a la elaboración de una cantidad de informes o recomendaciones que ocasionaran el cumplimiento de las horas mensuales establecidas en el pliego de condiciones. Respetando de esta forma un principio que es pilar en toda relación del Estado con los contratistas, cuales el principio de equilibrio económico del contrato.

Sin más por el momento, deferentemente; Licda. Patricia Sandoval Tencio. Asesora Legal Municipalidad de Alajuelita.

Regidor Alonso Salinas

Muchas gracias, señor Presidente por leerlo. Bueno me parece que es un análisis a recostado a al señor asesor es un análisis que no dice la verdad, primero que todo en la cláusula dice que tiene que cumplir con ciertas horas en las sesiones extraordinarias en ese análisis dice que hay momentos que no lo requerimos y eso para mí es totalmente mentira el asesor siempre debe estar en las sesiones extraordinarias y además debe de estar en las comisiones como lo dice en una de las cláusulas, el problema es que nos hemos acostumbrado a que él no esté, pero está mal hecho porque en la cláusula dice y él muy bien, no sabe tú que él le dijo las cláusulas el contrato y él debe estar en las comisiones y debe estar también en las sesiones extraordinarias con respecto a los permisos, él no debe de pedirle permiso a la presidencia si leemos el Código Municipal la Presidencia del Concejo es quien dirige las sesiones municipales, pero no tiene un nivel un rango más alto que cualquiera Nosotros todos somos iguales, así que los permisos debiera de tratarlos con el Concejo Municipal y a este Concejo nunca ha llegado un escrito solicitando permiso de él se ha ausentado sesiones municipales y se le ha pagado como se le como dice en el contrato aun así incumpliendo yo no puedo

votar esto a favor, por eso mi voto en contra y espero la próxima semana que hagamos una moción y que lo elevemos a la Contraloría y que se haga Contraloría pues quien nos dé un criterio más objetivo. Muchas gracias, señor. Presidente vamos con la votación suya. Si señor es Negativo.

Regidora, Iris Figeac

Jonathan yo en este momento lo siento mucho, pero voy a votar negativo también. Gracias, Don Ronald Mendoza, señor Presidente estamos claro de que seguramente no en sus sesiones ordinarias, hemos pedido criterio y nos ha encontrado señor asesor, entonces igual mi voto negativo. Doña Noilyn, Yo lo expresé anoche y mi voto negativo, Don Alex Reyes, para citar un punto ayer hubo comisión y si no, nos sabemos el Código Municipal, lo tenemos que aprenderlo porque hoy viene un dictamen de comisión y no trae un dictamen de minoría si había alguien que no estuviera de acuerdo, no vamos a venir hoy discutir un tema que ayer lo discutieron y si alguien no estaba de acuerdo, tiene que entregar un dictamen de minoría, y hoy el dictamen que nos llegó venia, ya resuelto por los compañeros que estuvieron en la comisión Y ahí escuché que hubieron como dos que no estuvieron de acuerdo pero no vino el dictamen de ellos, por ese lado igual yo me acojo a lo dictado por la asesora legal que nosotros le pedimos que nos diera un dictamen de ese reglamento y ella dice que todo está en orden por eso Mi voto es positivo, mi voto es positivo Jonathan Arrieta.

Regidora Iris Figeac

Yo digo que, considero que lo mejor que se puede hacer es que sea la Contraloría la que nos diga que realmente qué es lo que hay que hacer.

Presidente municipal

Como digo primero es que no lo entendí

Regidora Iris Figeac

Que sea la Contraloría la que nos diga, o sea que se mande la moción.

Regidor Alonso Salinas

Sí, señores, muchas gracias,

Regidora Iris Figeac

Me parece que lo más sano para que estemos tranquilos todos.

CAPÍTULO VIII

8. Mociones

No hay mociones que tratar.

CAPÍTULO IX

9. Iniciativas de los miembros del Concejo.

Regidor suplente Kleyber Alvares

Hay un asunto ahí que me han llamado ahí Concepción en la urbanización El Progreso tiene que ahí están llegando a tirar tierra la Municipalidad esa gente tiene un problema de sus casas tienen un desnivel donde no pueden sacar las aguas para el frente tengo entendido ellos tenían como un desagüe sobre un parquecito donde están tirando toda esa tierra y entonces ahora están en problemas con ese asunto de las aguas, ellos me gustaría tal vez que si eran una vueltica por ahí, a ver qué se puede ayudar con esta gente que está sufriendo con porque están tirando como como la tierra queda más alta que la casa si sobre una tapia entonces están parece que les están inundando los patios entonces por aquello que alguien quiere ir a ver ese asunto y ayudar a esa gente, muchas gracias.

Presidente municipal

Sería bueno que pase esa inquietud o esa iniciativa un claro que mañana antes de las nueve de la mañana para ver la Junta vial, Han recorrido si es que están ahí.

Sr. Alcalde Municipal

Sí, sí, señor Presidente nada más para aquellos que sienten un aprecio especial perdón, Alfonso Gómez que lo pongan en oración en este momento ya está pasando por su segundo derrame el cual es lo él está muy grave en el hospital nada más para para que aquellos que en realidad sienten algo especial, pues señor que ha dado mucho por el cantón de la Alajuelita, pues estaba pasando por una situación especial de salud y bueno, que lo pone en oraciones, muchas gracias, señor presidente.

Presidente Municipal. ¿Alguien más?

Que se hizo doña Rosario, bueno de nuestro parte bueno, mi parte Un saludo de feliz cumpleaños Rosario hoy en día es su natalicio que yo la bendiga siempre de parte del Concejo municipal compañeras con esto llegamos al final de la sesión ordinaria número 166 de hoy 4 de julio del año 2023 Emilia para que se tome nota que queda ausente Guiselle Torres por favor, nada más

Secretaria municipal.

Jonathan no se le olvide pasarme ahorita este la moción para alistarla y enviarla de una vez y mandársela a ellos a los correos, porfa.

Presidente Municipal.

Gracias, compañero muy buenas noches a todos, Dios me los bendiga se cierra la sesión.

CAPITULO X

10. Cierre de Sesión

CIERRE DE LA SESIÓN VIRTUAL, AL SER LAS VEINTE HORAS Y VEINTINUEVE MINUTOS. El SEÑOR PRESIDENTE JONATHAN ARRIETA ULLOA LEVANTA LA SESION

JONATHAN ARRIETA ULLOA **EMILIA MARTINEZ MENA**

PRESIDENTE MUNICIPAL **SECRETARIA MUNICIPAL**